



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**ACTA N° 10-2024 ORDINARIA**

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las doce horas del día ocho de marzo de dos mil veinticuatro, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel de Caballería DEM Roberto García Ochoa, Presidente; TCnel. Inf. Wilmar Alberto Gómez Torres, Vicepresidente, Cap. Fgta. DEM Erick Iván Mangandi Serrano, Secretario, Mayor y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y TCnel. PA DEM José Aquilino Sigüenza Sigüenza, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUORÚM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08MAR024.

**I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA**

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

**Acuerdo N° 1**

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

**II. LECTURA DE ACTA N° 09-2024**

Se dio lectura al Acta N° 09-2024 se resuelve:

**Acuerdo N° 2**

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 09-2024.

**III. OFICIO COSAM**

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo que se recibió oficio del COSAM, que se detalla a continuación:

| OFICIO RECIBIDO   | ACUERDO N° 3  |
|---|---|
| 1.- Oficio N° 311 US/COSAM de fecha 28FEB024, en el cual solicita autorización para iniciar el proceso de ADQUISICIÓN DE TEXTILES PARA LA ELABORACIÓN DE SABANAS Y FUNDAS PARA LAS CAMAS HOSPITALARIAS DE LAS CLÍNICAS A+, por un monto estimado de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,275.21) IVA INCLUIDO, del FONDO DE UTILIDADES. | 1.- Oficio N° 311 US/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso de ADQUISICIÓN DE TEXTILES PARA LA ELABORACIÓN DE SABANAS Y FUNDAS PARA LAS CAMAS HOSPITALARIAS DE LAS CLÍNICAS A+, a través del FONDO DE UTILIDADES 2024 destinadas a medicamentos, bajo la modalidad de baja cuantía. |

**IV. INFORME DE FUNCIONES DE COORDINADOR DE SEGURIDAD**

El Sr. Coordinador de Seguridad presentó al Consejo Directivo el INFORME DE JU FUNCIONES DE COORDINADOR DE SEGURIDAD, el cual estaba conformado según detalle O siguiente:

**A. FUNCIONES**

Supervisar los procedimientos de seguridad para su cumplimiento, coordinar que el sistema de alarmas y CCTV estén en óptimas coordinaciones en las diferentes sucursales

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



de CEFAFA, dar cumplimiento al POA / 024, efectuar tareas que le asigne los miembros Honorable del Consejo Directivo y Sr Gerente general, impartir charlas de seguridad personal, física, de documentos al personal de CEFAFA.

#### **B. ACTIVIDADES DE APOYO**

Realizar entrevistas al personal propuesto a obtener una plaza de CEFAFA, orientar y supervisar a los Policías Militares en las tareas Asignada dentro de CEFAFA, colaborar con las normas de seguridad impuestas por la DNM a la droguería de CEFAFA, dar facilidades acceso a las instalaciones por parte de delegados de empresas que participan en licitación y a la comisión especial de alto nivel, se mantiene una buena comunicación con los empleados identificando a tiempo algún problema que requiera una intervención.

#### **C. DIAGNOSTICO E INFORME**

En los últimos 4 años no se ha tenido accidentes laborales, tránsitos, conatos de incendio, problemas de alcoholismo, robo o violencia laboral así mismo al empleado que es identificado como vulnerable, se le orienta y se le da seguimiento a f; que cambien su actitud.

Se ha identificado la necesidad de incrementar el servicio de monitoreo a través de sistema de GP8 a toda la flota de vehículos y motocicletas de CEFAFA, así mismo solicitar la autorización a los miembros del Alto Mando, a fin de que ordene a los señores Comandantes de las Unidades Militares próximas a las Sucursales de CEFAFA, mantener los patrullajes y presencia de efectivos, como medidas disuasorias.

#### **D. RECOMENDACIONES**

Se eleva a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente.

1. Dar por recibido y enterado el presente informe.
2. Autorizar la implementación de las medidas propuestas y elevar la solicitud al Alto Mando.

#### **Acuerdo N° 4**

El Consejo Directivo se dio por enterado del INFORME DE FUNCIONES DE COORDINADOR DE SEGURIDAD y autoriza que se gestione el apoyo con el EMCFA, a efecto de ordenar a los señores Comandantes de las Unidades Militares próximas a las Sucursales de CEFAFA, mantener los patrullajes y presencia de efectivos, como medidas disuasorias.

#### **V. INFORME DE AVANCES Y SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ADENDA N° 2 PARA EL PROYECTO DE REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

El Sr. Jefe de la Unidad de Proyectos presentó al Consejo Directivo el INFORME DE AVANCES Y SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ADENDA N° 2 PARA EL PROYECTO DE REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

---

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



**A. DATOS DE REFERENCIA**

|                                |                                     |
|--------------------------------|-------------------------------------|
| Realizador                     | : FAE/CIFA                          |
| Monto Original del Convenio    | : US\$ 366,432.71                   |
| Monto total pagado             | : US\$ 109,929.81 (30% de anticipo) |
| Saldo pendiente de pagar       | : US\$ 256,502.90 (70%)             |
| Monto de Orden de Cambio No. 1 | : US\$ 63,053.08                    |
| Monto final del convenio       | : US\$ 429,485.79                   |
| Fecha de orden de inicio       | : 09OCT2023                         |
| Fecha original de finalización | : 11MAR2024                         |
| Plazo de ejecución original    | : 155 días calendario               |
| Días de prórroga solicitados   | : 75 días calendario                |
| Nuevo plazo de ejecución       | : 230 días calendario               |
| Nueva fecha de finalización    | : 25MAY2024                         |
| Avance físico a la fecha       | : 28.21%                            |
| Avance programado a la fecha   | : 90.58%                            |
| Retraso                        | : 62.37%                            |
| Administrador de convenio      | : Frankie Edmundo Recinos Barrios   |
| Supervisor                     | : Sonia Stefany Romero Menjívar     |

**B. AVANCES DEL PROYECTO**

1. Proceso de colado de fundaciones con concreto pre mezclado
2. Vibrado de concreto para evitar segregación de agregados
3. Toma de temperatura del concreto a la llegada al proyecto
4. Prueba de revenimiento por laboratorio según ASTM C-143
5. Toma de cilindros de concreto para la prueba de resistencia a la compresión (ASTM C-39)
6. Solera de fundación recién colada
7. Tapones de tabla roca en pared existente
8. Pegamento de bloque de 20 en pared norte
9. Pegamento de bloque de 15 en paredes internas

il  
A  
my

**C. SOLICITUD DE ADENDA No. 2**

**1. PRÓRROGA N° 1 POR 75 DÍAS CALENDARIO.**

El día veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro se recibió la Nota No. FAE-02-2024 del Representante legal del FAE/CIFA, en la que solicita una extensión en el plazo de ejecución del proyecto por setenta y cinco (75) días calendario, que van desde el doce de marzo al veinticinco de mayo de dos mil veinticuatro y que se justifican por lo siguiente:

a. Se realizó cambio de administrador de convenio del FAE/CIFA, lo cual, provocó un atraso en la compra de materiales debido a los trámites administrativos con proveedores; por esta causa se solicitan diez días calendario.

b. En fecha 06NOV023 al realizar la actividad de excavaciones para fundaciones se encontraron cimentaciones (zapatas con pedestal) que no estaban contempladas dentro de la partida demoliciones por lo que se generó un atraso de diez días al ser intervenidas.

JK

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

my



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



c. Por parte del HMC se solicitó no realizar demoliciones entre las 0700 horas hasta las 1500 horas, debido a las vibraciones que genera el rotomartillo, y las almádanas y que interferían en las pruebas de resonancia magnética, lo que generó un atraso de diez días calendario, para realizar el trabajo de forma más precisa.

d. Debido a que las dimensiones de la planta a adquirir por el FAE/CIFA son de 3.98 mts de largo por 1.21 mts de ancho, no puede ser instalada en el lugar que se tenía previsto en el diseño, por lo que será necesario efectuar modificaciones en la caseta existente, requiriendo para estas obras quince días calendario.

e. Debido a que se gestionó la compra e instalación de la planta eléctrica con la Compañía General de Equipos S.A. de C.V., la empresa proveedora establece que el tiempo de suministro e instalación de la planta será hasta finales del mes de MAR024; por lo que se requieren veinte días calendario.

f. El día 29ENE024, CEFAFA solicitó modificaciones a la obra eléctrica, consistentes en la inclusión de la alimentación para el futuro proyecto de Laboratorio Clínico del HMC. Por lo que para ejecutar estas obras, se requerirán cinco días calendario.

g. Dentro de las obras complementarias del proyecto se incluye la reubicación de una válvula para la red de agua potable en la tubería de alta presión. Para realizar esta actividad se coordinó con el HMC, debido a que, por los cortes de agua, se ven afectadas varias áreas del hospital, se esperó para obtener la autorización, lo que generó un retraso en la colocación de la armadura de fundaciones y que el tiempo de trabajo establecido se prolongara. Por esta razón se requieren tres días calendario.

h. El desmontaje del techo se retrasó dos días calendario, debido a que el HMC solicitó que el trabajo se realizara a partir de las 13:30 horas.

El día veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, se recibió memorándum de la supervisora del proyecto, la Ing. Sonia Stefany Romero, en el que informa que analizó la solicitud de prórroga entregada por el CIFA según la Nota No. FAE-02-2024 de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro y emite su opinión favorable para gestionar la autorización de la prórroga solicitada.

### 2. ORDEN DE CAMBIO N° 1 POR US\$ 63,053.08

La solicitud de Orden de cambio se debe a lo siguiente:

a. Debido a que las dimensiones de la planta eléctrica a adquirir por el FAE/CIFA son superiores a las consideradas en el diseño, es necesario realizar ampliaciones en la caseta destinada para tal fin, para que pueda ser instalada en dicho lugar, y se tengan todos los controles eléctricos en un espacio adecuado, ventilado y seguro.

b. Considerando que el proyecto incluye la instalación de una planta eléctrica de emergencia con igual capacidad de la subestación de 300 KVA que actualmente alimenta el departamento de Estomatología; se deben incorporar algunos elementos que permitan conectar otros proyectos a futuro a la planta de emergencia, y de esa manera proveer un respaldo eléctrico ante los cortes de energía eléctrica que se pueden tener en la red externa del hospital.

c. Al efectuar las modificaciones eléctricas descritas en el numeral anterior, será necesario eliminar algunas partidas que ya no serán necesarias.

El día siete de marzo de dos mil veinticuatro se recibió la Nota No. FAE-04-2024 del Representante legal del FAE/CIFA, en la que envía la oferta económica para poder ejecutar las obras civiles y eléctricas en comento, según el detalle siguiente:

---

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



| CUADRO RESUMEN DE ORDEN DE CAMBIO No. 1 |              |                 |
|---|--------------|-----------------|
| DESCRIPCIÓN                             | AUMENTOS     | DISMINUCIONES   |
| Disminución de cantidades de obra       | -            | -\$ (22,524.80) |
| Obras Adicionales                       | \$ 85,577.88 | --              |
| Subtotal                                | \$ 85,577.88 | -\$ (22,524.80) |
| Total de Orden de Cambio No. 1          | \$ 63,053.08 |                 |

Lo solicitado se fundamenta en lo siguiente:

En el convenio entre CEFAFA y el FAE/CIFA, según la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO, indica que "El presente Convenio podrá ser modificado a solicitud de cualquiera de las partes y por mutuo acuerdo de las mismas, en cualquier momento durante su vigencia".

**D. RECOMENDACIONES**

Con base a los romanos anteriores, los fundamentos de hecho y de derecho descritos, a solicitud del Administrador de Convenio, se recomienda al Honorable Consejo Directivo de CEFAFA, aprobar lo siguiente:

1. Autorización para modificar la CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA para el proyecto denominado REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, del convenio suscrito entre CEFAFA y FAE/CIFA prorrogando el plazo de ejecución del mismo en SETENTA Y CINCO (75) días calendario, que van desde el día doce de marzo al veinticinco de mayo de dos mil veinticuatro, quedando el nuevo plazo de ejecución del Convenio en DOSCIENTOS TREINTA (230) días calendario.

2. Autorización para modificar la CLAUSULA OCTAVA: MONTO Y FORMA DE PAGO del convenio entre CEFAFA y FAE/CIFA aumentando el monto del mismo en SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 63,053.08), quedando el nuevo monto del Convenio en CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$429,485.79) con IVA incluido.

3. Autorizar a la Jefa del Departamento de Asuntos Regulatorios, para que elabore la Adenda respectiva.

4. Autorizar la suscripción de la Adenda al convenio, por parte del Sr. Director Presidente del Consejo Directivo de CEFAFA.

5. Autorizar a la Gerencia Financiera para que haga los ajustes presupuestarios correspondientes del FONDO DE UTILIDADES.

**Acuerdo N° 5**

El Consejo Directivo se dio por enterado y de acuerdo a solicitud del Administrador de Convenio, acuerda lo siguiente

a. Autorizada la adenda a la CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA para el proyecto denominado REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, del convenio suscrito entre CEFAFA y

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

-4T

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



FAE/CIFA prorrogando el plazo de ejecución del mismo en SETENTA Y CINCO (75) días calendario, que van desde el día doce de marzo al veinticinco de mayo de dos mil veinticuatro, quedando el nuevo plazo de ejecución del Convenio en DOSCIENTOS TREINTA (230) días calendario.

b. Autorizada la modificativa a la CLAUSULA OCTAVA: MONTO Y FORMA DE PAGO del convenio entre CEFAFA y FAE/CIFA aumentando el monto del mismo en SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 63,053.08), quedando el nuevo monto del Convenio en CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$429,485.79) con IVA incluido.

c. Autorizado que la Jefa del Departamento de Asuntos Regulatorios, elabore la Adenda respectiva.

d. Autorizada la suscripción de la Adenda al convenio, por parte del Sr. Director Presidente del Consejo Directivo de CEFAFA.

e. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera para que haga los ajustes presupuestarios correspondientes del FONDO DE UTILIDADES.

### **VI. AUDITORÍA ESPECIAL A LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS, POR EL PERÍODO DEL 09 DE JUNIO AL 18 DE OCTUBRE DE 2023**

La Srita. Auditora Interna presentó al Consejo Directivo el informe de la AUDITORÍA ESPECIAL A LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS, POR EL PERÍODO DEL 09 DE JUNIO AL 18 DE OCTUBRE DE 2023, con el objetivo de evaluar los procedimientos de control y la documentación que soportan los procesos de contratación de bienes y servicios, bajo las modalidades establecidas en la ley de Compras Públicas, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

#### **A. ALCANCE**

Nuestro examen consistió en realizar procedimientos de auditoría, de acuerdo a los documentos, informes y registros; que las áreas auditadas utilizaron para sus operaciones administrativas y financieras, por el período comprendido del 09 de junio al 18 de octubre de 2023.

#### **B. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA Y CARTA DE GERENCIA.**

Como resultado de nuestra auditoria no hemos encontrado deficiencias significativas que deban ser reportadas como hallazgos. Otro asunto menor se ha informado a la Administración en Carta de Gerencia, tales como:

1. Normativa interna desactualizada para los procesos de adquisiciones y contrataciones.

2. Deficiencias de control interno en procesos de adquisiciones.

#### **C. CONCLUSIONES**

De acuerdo a la auditoría efectuada a los procesos de contratación de bienes y servicios, se concluye lo siguiente:

---

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



1. La entrada en vigencia de la Ley de Compras Públicas y más recientemente su Reglamento, como nueva legislación regulatoria para las adquisiciones y contrataciones en el sector público, hace necesaria la actualización de la normativa de la Gerencia de Adquisiciones, a fin de mantener uniformidad y correspondencia entre el marco normativo y como referencia para facilitar las actuaciones del personal involucrado en cada proceso de contratación.

2. Es necesario dejar establecido en el documento Solicitud de Oferta en que etapa será solicitada información vinculada a la capacidad legal para contratar, tales como solvencias, entre otros, según lo establece la Ley de Compras Públicas Art.99.

### D. RECOMENDACIONES

De acuerdo al resultado obtenido se recomienda al Honorable Consejo Directivo que, a través del Sr. Gerente General, gire instrucciones en lo siguiente:

1. Encomiende al Gerente de Adquisiciones junto con los departamentos a su cargo, en coordinación con la Jefe de Planificación, llevar a cabo el proceso de actualización de la normativa relacionada a los procesos de adquisiciones y contrataciones realizados en la Institución, basados en la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, con la finalidad de fortalecer el sistema de control interno de esa gerencia y el resto de áreas involucradas en dichos procesos.

2. Gire instrucciones al Gerente de Adquisiciones para que, en todos los procesos de adquisiciones y contrataciones de la Institución, se deje definido en el documento de solicitud de oferta, en la etapa que serán requeridas la información vinculada a la capacidad legal para contratar, tales como solvencias: fiscales, municipales, de prestaciones laborales de salud y previsión social por parte de los oferentes.

### Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado del informe de la AUDITORÍA ESPECIAL A LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS, POR EL PERÍODO DEL 09 DE JUNIO AL 18 DE OCTUBRE DE 2023 y acuerda lo siguiente:

a. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Gerente de Adquisiciones, para que junto con los departamentos a su cargo, en coordinación con la Jefe de Planificación, se lleve a cabo el proceso de actualización de la normativa relacionada a los procesos de adquisiciones y contrataciones realizados en la Institución, basados en la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, con la finalidad de fortalecer el sistema de control interno de esa gerencia y el resto de áreas involucradas en dichos procesos.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Gerente de Adquisiciones, para que en todos los procesos de adquisiciones y contrataciones de la Institución, se deje definido en el documento de solicitud de oferta, en la etapa que serán requeridas la información vinculada a la capacidad legal para contratar, tales como solvencias: fiscales, municipales, de prestaciones laborales de salud y previsión social por parte de los oferentes.

### Vii. MODIFICATIVA AL PLAN OPERATIVO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DELAÑO 2024

La Srita. Audítoro Interna presentó al Consejo Directivo la MODIFICATIVA AL PLAN OPERATIVO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, el cual

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



se ha ajustado al personal de auditoría y el tiempo de ejecución de cada examen, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

**A. BASE LEGAL**

Ley de la Corte de Cuentas de la República, Art. 36 establece: Las Unidades de Auditoría Interna presentarán a la Corte, a más tardar el treinta y uno de marzo de cada año, su plan de trabajo para el siguiente ejercicio fiscal y le informarán por escrito de inmediato, de cualquier modificación que se le hiciera.

**B. CONSIDERANDOS PARA LA MODIFICATIVA DEL PLAN DE TRABAJO 2024 DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA.**

1. La operatividad de Droguería CEFAFA, según resolución de la Dirección Nacional de Medicamentos el 30 de mayo 2023.
2. Cambios en la Estructura Organizativa por nuevas áreas de negocio y creación de unidades por mandatos de ley.
3. Actualización de funcionarios encargados por Gerencias, departamentos del CEFAFA.
4. Incorporación de exámenes de auditoria de verificación de cumplimiento de la normativa aplicable en materia de previsión del LDA/FT/FPADM por parte del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

**C. CRONOGRAMA ACTUAL**

| No | NOMBRE DE LA AUDITORIA   | CLASE DE AUDITORIA | PERIODO DE EJECUCION  |              |
|----|--|--------------------|-----------------------|--------------|
|    |  |                    | Fecha de la Auditoría |              |
|    |  |                    | Inicio                | Finalización |
| 1  | Elaboración del Plan Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna, para el Ejercicio Fiscal 2025                    | Plan               | 03ENE024              | 29MAR024     |
| 2  | Informe de labores de Unidad de Auditoria Interna  | Labores            | 03ENE024              | 31OCT024     |
| 3  | Auditoría Especial a las Sucursales del CEFAFA   | Especial           | 18MAR024              | 17MAY024     |
| 4  | Auditoría Especial a las Existencias por Liquidar  | Especial           | 21MAR024              | 17MAY024     |
| 5  | Auditoría Especial a los Ingresos por Venta de Bienes y Servicios.   | Especial           | 18MAR024              | 17MAY024     |
| 6  | Auditoria Especial a los Fondos en Administración  | Especial           | 20MAY024              | 12JUL024     |
| 7  | Auditoria Especial al Proceso de Depuración de Saldos Contables.   | Especial           | 20MAY024              | 17JUL024     |
| 8  | Auditoría Especial a los Procesos de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios, bajo Ley de Compras Públicas. | Especial           | 20MAY024              | 31JUL024     |
| 9  | Seguimiento a Informes de la Corte de Cuentas de la República.   | Seguimiento        | 01JUL024              | 31AGO024     |
| 10 | Auditoría Especial a las Existencias Institucionales del CEFAFA  | Especial           | 07AG0024              | 12OCT024     |
| 11 | Auditoría Especial a la Caja General, Caja Chica, Fondos Circulantes, Bancos Comerciales e Inversiones Temporales        | Especial           | 07AG0024              | 04OCT024     |

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



|    |   |             |          |          |
|----|---|-------------|----------|----------|
| 12 | Auditoría Especial a las Sucursales del CEFAFA  | Especial    | 07AG0024 | 31OCT024 |
| 13 | Auditoría Especial a los Departamentos que conforman la Gerencia Administrativa.          | Especial    | 07OCT024 | 06DIC024 |
| 14 | Seguimiento a Informes de Auditoría Interna y Externa                                     | Seguimiento | 15ABR024 | 23DIC024 |
| 15 | Auditoría Especial al Proceso de Facturación por Venta de bienes a clientes corporativos. | Especial    | 14OCT024 | 23DIC024 |

**D. CRONOGRAMA MODIFICADO**

| No | NOMBRE DE LA AUDITORIA   | CLASE DE AUDITORIA | PERIODO DE EJECUCION  |              |
|----|--|--------------------|-----------------------|--------------|
|    |  |                    | Fecha de la Auditoría |              |
|    |  |                    | Inicio                | Finalización |
| 1  | Elaboración del Plan Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna, para el Ejercicio Fiscal 2025  | Plan               | 03ENE024              | 29MAR024     |
| 2  | Informe de labores de Unidad de Auditoría Interna  | Labores            | 03ENE024              | 31OCT024     |
| 3  | Auditoría Especial a las Sucursales del CEFAFA   | Especial           | 18MAR024              | 17MAY024     |
| 4  | Auditoría Especial a las Existencias por Liquidar  | Especial           | 21MAR024              | 17MAY024     |
| 5  | Auditoría Especial a los Ingresos por Venta de Bienes y Servicios.   | Especial           | 18MAR024              | 17MAY024     |
| 6  | Auditoría Especial a los Fondos en Administración  | Especial           | 20MAY024              | 12JUL024     |
| 7  | Auditoría Especial al Proceso de Depuración de Saldos Contables.   | Especial           | 20MAY024              | 17JUL024     |
| 8  | Auditoría Especial a los Procesos de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios, bajo Ley de Compras Públicas.   | Especial           | 20MAY024              | 31JUL024     |
| 9  | Examen de verificación de cumplimiento de la normativa aplicable en materia de previsión del LDA/FT/FPADM por parte del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada. | Especial           | 01JUL024              | 31DIC024     |
| 10 | Seguimiento a Informes de la Corte de Cuentas de la República.   | Seguimiento        | 01JUL024              | 31AGO024     |
| 11 | Auditoría Especial a las Existencias Institucionales del CEFAFA  | Especial           | 07AG0024              | 12OCT024     |
| 12 | Auditoría Especial a la Caja General, Caja Chica, Fondos Circulantes, Bancos Comerciales e Inversiones Temporales  | Especial           | 07AG0024              | 04OCT024     |
| 13 | Auditoría Especial a las Sucursales del CEFAFA   | Especial           | 07AG0024              | 31OCT024     |
| 14 | Auditoría Especial a los Departamentos que conforman la Gerencia Administrativa.   | Especial           | 07OCT024              | 06DIC024     |
| 15 | Seguimiento a Informes de Auditoría Interna y Externa  | Seguimiento        | 15ABR024              | 23DIC024     |
| 16 | Auditoría Especial al Proceso de Facturación por Venta de bienes a clientes corporativos.  | Especial           | 14OCT024              | 23DIC024     |

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



## E. RECOMENDACIÓN

Recomendamos al Honorable Consejo Directivo, la aprobación de la modificativa al Plan Operativo de la Unidad de Auditoría Interna, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, para su posterior remisión a la Corte de Cuentas de la República.

### Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda aprobar la MODIFICATIVA AL PLAN OPERATIVO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, para su posterior remisión a la Corte de Cuentas de la República.

## VIII. AUTORIZACION PARA EL INICIO DEL PROCESO DENOMINADO SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA TRIFASICA 225 KVA DEL CEFAFA 2024

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo la solicitud de AUTORIZACION PARA EL INICIO DEL PROCESO DENOMINADO SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA TRIFASICA 225 KVA DEL CEFAFA 2024, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

### A. BASE LEGAL

#### LEY DE CREACIÓN DEL CEFAFA.

**Art. 24.** Las compras de mercaderías, como equipo y contratación de servicios hasta el monto máximo autorizado para la libre gestión sin competencia, de conformidad a las leyes que regulan este tipo de compras, se realizarán por la Gerencia General previa aprobación del Consejo Directivo.

#### POLITICAS ADMINISTRATIVAS 2023.

**Art. 52.** Estipula que la Gerencia Administrativa a través del Departamento de Mantenimiento deberá realizar el requerimiento de contratación de servicios para el mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, los cuales deberán ser previamente autorizados por el Consejo Directivo y eran administrados según procedimiento.

#### LEY DE COMPRAS PÚBLICAS

**Art. 18.** Establece que es la máxima autoridad la encargada de autorizar los procesos de compra.

### B. ANTECEDENTES

1. En el año 2022 se realizó estudio de cargas por parte de AES SOLUCIONES, obteniéndose como recomendación el cambio de la subestación eléctrica a razón de encontrarse esta propensa a fallar.

2. Dicha subestación data del año 1991 y posee una capacidad de 112.5KVA. De acuerdo a proyecciones realizadas por el área técnica de mantenimiento es necesario aumentar la capacidad de la misma a 225KvA para cubrir la demanda futura de energía eléctrica del edificio administrativo.

3. Durante el año 2023 se realizaron 2 procesos de contratación para el cambio de dicha subestación declarándose desiertos ambos.

4. Se han obtenido a inicio de año nuevos sondeos de precios para solicitar inicio de proceso.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



**C. DETALLES DEL PROYECTO**

El proceso de adquisición de compra de SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA TRIFASICA 225 KVA, para el presente año incluye:

- Desconexión de subestación existente incluyendo retiro de poste.
- Suministro e instalación de tres transformadores de 75KVA
- Estructura de soporte tipo H para los transformadores nuevos.
- Incluye: protecciones contra fauna, parrarayos y corta circuitos.
- Sustitución de alimentador primario
- Suministro e instalación de canalización y cableado incluyendo gabinete NEMA 3R, conectado a interruptor principal y conexión a transferencia y planta de emergencia.
- Red de tierra
- Mantenimiento preventivo
- 3 años de garantía.

**D. DETALLE DEL PROCESO DE COMPRA**

| N° | NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO  | PERÍODO O FRECUENCIA DE COMPRA | COMENTARIOS  | LT LÍNEAS DE TRABAJO | MONTO ESTIMADO DEL PROYECTO (INCLUYE IVA) | ADM. DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA | ADM. CONTRATO U ORDEN DE COMPRA SUPLENTE |
|----|---|--------------------------------|--|----------------------|---|------------------------------------|--|
| 1. | SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA TRIFASICA 225 KVA* | ANUAL                          | Es necesario ampliar la capacidad de la subestación existente que ya dio su vida útil, por el crecimiento y demanda en el consumo eléctrico del edificio Administrativo del CEFAFA | LT-0501              | \$141,250,00                              |                                    |  |

El presupuesto total requerido para ejecución del proyecto es de \$141,250.00 IVA incluido.

**E. CONCLUSIÓN**

En base a lo expuesto y como parte de la gestión de la Gerencia Administrativa a través del Departamento de Mantenimiento, es necesario contar con los fondos necesarios para dar inicio a la contratación del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA TRIFASICA 225 KVA, para cubrir el incremento y demanda en el consumo eléctrico del CEFAFA a futuro.

**F. RECOMENDACIÓN**

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Autorizar para que la Gerencia General, a través de la Gerencia Financiera gestione ante este Consejo Directivo el ajuste de refuerzo presupuestario, para dar inicio a la gestión de compra del proyecto de Cambio de Subestación Eléctrica trifásica 225 KVA, por un monto de US\$ 141,250.00 IVA incluido

2. Autorizar que una vez sean autorizados los fondos se dé inicio al proceso, por medio de la Gerencia de Adquisiciones, al proceso de SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA TRIFASICA 225

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



KVA, necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales de acuerdo a la Política Administrativa vigente.

3. Se autorice para que Gerencia General a través de la Gerencia Administrativa remita a la Gerencia de Adquisiciones la documentación autorizada para iniciar el proceso de contratación del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA TRIFASICA 225 KVA.

#### **Acuerdo N° 8**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera que gestione ante el Consejo Directivo, el ajuste de refuerzo presupuestario, para dar inicio a la gestión de compra del proyecto de Cambio de Subestación Eléctrica trifásica 225 KVA, por un monto de US\$ 141,250.00 IVA incluido

b. Autorizado que se dé inicio al proceso, posterior que sean autorizados los fondos, por medio de la Gerencia de Adquisiciones, para la adquisición del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA TRIFASICA 225 KVA, necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales de acuerdo a la Política Administrativa vigente.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Administrativa, para que remita a la Gerencia de Adquisiciones la documentación autorizada para el proceso de contratación del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA TRIFASICA 225 KVA.

### **IX. AUTORIZACION PARA EL INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DELCEFAFA AÑO 2024**

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo la solicitud de AUTORIZACION PARA EL INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL CEFAFA AÑO 2024, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

#### **A. BASE LEGAL**

##### **LEY DE CREACIÓN DEL CEFAFA.**

**Art. 24.** Las compras de mercaderías, como equipo y contratación de servicios hasta el monto máximo autorizado para la libre gestión sin competencia, de conformidad a las leyes que regulan este tipo de compras, se realizarán por la Gerencia General previa aprobación del Consejo Directivo.

##### **POLITICAS ADMINISTRATIVAS 2023.**

Políticas de Administración

**Art. 37.** El Dpto. Administrativo a través del Jefe o técnico del área designado como administrador de contrato y orden de compra deberá gestionar la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos.

##### **LEY DE COMPRAS PÚBLICAS**

**Art. 18.** Establece que es la máxima autoridad la encargada de autorizar los procesos de compra.

---

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Art. 41 Contratación Directa

Literal b) cuando se trate de proveedor único de bienes y servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar una determinada marca o determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e interés técnicos y económicos de la administración pública.

Literal f) Si se emitiera acuerdo de calificativo de urgencia conforme a los parámetros contenidos en esta Ley.

Art. 42 Contratación Directa por calificativo de urgencia.

B. ANTECEDENTES

1. Para el primer proceso de compra se solicitó autorización del proceso por una disponibilidad presupuestaria de acuerdo a detalle:

| NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO                           | PERÍODO O FRECUENCIA DE COMPRA   | LT LÍNEA DE TRABAJO  | ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024             | ADM. DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA | ADM. CONTRATO U ORDEN DE COMPRA SUPLENTE |
|--|--|----------------------|--|------------------------------------|--|
| Mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos | Cada 5,000 km para vehículos, para mantenimientos correctivos según requerimiento del CEFAFA | G.ADM. LT-0102       | \$5,086.36 SIN IVA<br>\$5,747.59 CON IVA   |                                    |  |
|  |  | PROG. REHAB. LT-0302 | \$3,451.33 SIN IVA<br>\$3,900.00 CON IVA   |                                    |  |
|  |  | G DROGUERÍA LT-0203  | \$18,000.00 SIN IVA<br>\$20,340.00 CON IVA |                                    |  |

2. La disponibilidad presupuestaria inicial del proceso MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL CEFAFA 2024, fue por un total de VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA MÁS IVA (US\$ 26,537.69 más IVA). US\$ 29,987.59 IVA incluido.

3. 07FEB024 el proceso fue divulgado a través de la plataforma COMPRASAL.

4. 20FEB024 fue la fecha límite de recepción de ofertas de los proveedores.

5. El proceso se declaró desierto en fecha 23FEB024 por no recibirse ninguna oferta.

6. Debido a la necesidad de mantener los vehículos en funcionamiento, se ha realizado mantenimientos preventivos y/o correctivos a las unidades de transporte de la Gerencia de Droguería y Programa de Rehabilitación Permanente, por lo que la disponibilidad presupuestaria a requerir de su autorización para las líneas de trabajo a esta fecha es menor y según detalle.

| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ACTUALIZADA AL 29FEB024 |                         |                    |                                   |
|---|-------------------------|--------------------|-----------------------------------|
| DESCRIPCIÓN   | LT 0102 -ADMINISTRATIVA | LT 0203 -DROGUERÍA | LT 0302 REHABILITACIÓN PERMANENTE |
| 54302   | \$ 5,330.23             | \$13,780.46        | \$ 3,798.31                       |
| 54901 IVA   | \$ 692.93               | \$ 1,791.46        |                                   |
| TOTAL   | \$ 6023.16              | \$15,571.92        | \$ 3,798.31                       |
|   |                         |                    | *LT 0302 IVA INCLUIDO             |

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



7. Siendo el monto actual a la fecha de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 25,393.39) MONTO INCLUYE IVA.

8. Detalle de mantenimientos preventivos y/o correctivos realizados en el 2023:

| VEHICULO                      | MANTENIMIENTO CORRECTIVO |                    |            | MANTENIMIENTO PREVENTIVO |                    |          |
|-------------------------------|--------------------------|--------------------|------------|--------------------------|--------------------|----------|
|                               | VALOR EN REPUESTOS       | VALOR MANO DE OBRA | TOTAL      | VALOR EN REPUESTOS       | VALOR MANO DE OBRA | TOTAL    |
| Toyota Hiace 2012 N 5990      | \$1,050.36               | \$250.70           | \$1,301.06 | \$117.52                 | \$10.18            | \$127.70 |
| Toyota Hilux 2008 N 8125      | \$2,144.11               | \$582.90           | \$1,713.86 | \$137.30                 | \$16.39            | \$153.68 |
| Toyota Hiace 2008 N 2599      | \$1,873.58               | \$357.70           | \$2,231.28 | \$126.00                 | \$16.39            | \$142.39 |
| Toyota Hiace 2018 N 11533     | \$0.00                   | \$0.00             | \$0.00     | \$196.07                 | \$21.47            | \$217.54 |
| Mitsubishi Lancer2004 N 16679 | \$951.15                 | \$338.75           | \$1,289.90 | \$181.38                 | \$22.04            | \$203.42 |
| Toyota Hiace 2018 N 2600      | \$2,556.40               | \$573.30           | \$3,129.70 | \$204.55                 | \$27.69            | \$232.23 |

|   |             |   |            |
|---|-------------|---|------------|
| TOTAL EN REPUESTOS CORRECTIVOS                  | \$8,575.60  | TOTAL EN REPUESTOS PREVENTIVOS                  | \$962.81   |
| TOTAL EN MANO DE OBRA CORRECTIVOS               | \$2,103.35  | TOTAL EN MANO DE OBRA PREVENTIVOS               | \$114.15   |
| TOTAL EN CORRECTIVOS MANO DE OBRA MÁS REPUESTOS | \$10,678.95 | TOTAL EN PREVENTIVOS MANO DE OBRA MÁS REPUESTOS | \$1,076.96 |

**C. JUSTIFICACIÓN**

1. Con el proceso de contratación del servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS DEL CEFAFA 2024 garantizamos una atención inmediata de vehículos, manteniéndolos en buen estado y brindar el apoyo a las diferentes áreas solicitantes del CEFAFA, abastecimiento de sucursales, logrando mantener las unidades operativas para el cumplimiento de las misiones institucionales.

2. A los vehículos de la Gerencia Administrativa y Gerencia de Droguería se le ha dado mantenimiento preventivo debido a la necesidad de brindar apoyo a las diferentes áreas del CEFAFA y con el fin de no interrumpir las actividades laborales.

3. Se debe realizar los mantenimientos preventivos para evitar daños mayores a las unidades y por ende, evitar el alto costo en reparaciones mayores debido a la falta de dichos mantenimientos.

4. Próximo a mantenimiento de los vehículos\*.

5. Se requirieron cotización a los proveedores proporcionando detalle de las unidades vehiculares del CEFAFA a considerar en su oferta a los talleres para realización de sondeo de precios de mercado TALLER AUTOMOTRIZ HERNÁNDEZ, AUTOSERVICIO GALVEZ Y TALLER MANTENIMIENTOS DIVERSOS.

| MARCA  | MODELO | AÑO  | PLACA  | KILOMETRAJE ACTUAL | PRÓXIMO MANTENIMIENTO PREVENTIVO | KM PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO | KM RECORRIDO |
|--------|--------|------|--------|--------------------|----------------------------------|-----------------------------------|--------------|
| TOYOTA | HIACE  | 2008 | N-2599 | 379854             | 380854                           | 1000                              | 23,927       |
| TOYOTA | HILUX  | 2007 | N-8125 | 376434             | 376494                           | 60                                | 18,593       |

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enléguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



|            |            |      |          |        |        |       |        |
|------------|------------|------|----------|--------|--------|-------|--------|
| MITSUBISHI | LANCERGLXI | 2005 | N-16679  | 208910 | 212220 | 3310  | 3,830  |
| SUZUKI     | VITARA     | 2020 | P-955972 | 42506  | 45000  | 2494  | 11,568 |
| TOYOTA     | HIACE      | 2008 | N-2600   | 309468 | 309500 | 32    | 10,286 |
| TOYOTA     | HIACE      | 2012 | N-5990   | 263641 | 267300 | 3,659 | 15,001 |
| TOYOTA     | HIACE      | 2018 | N-11533  | 152763 | 154400 | 1,637 | 20,937 |
| SUZUKI     | APV        | 2019 | N-14214  | 72754  | 72844  | 90    | 8,606  |
| ISUZU      | D MAX      | 2017 | N-9968   | 143446 | 143896 | 450   | 23,652 |

**D. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL CEFAFA 2024**

Para el año 2024 se incluye al proceso la disponibilidad presupuestaria de las Gerencias Administrativa, Gerencia de Droguería y Programa de Rehabilitación Permanente del CEFAFA, en que se solicita autorización de inicio de proceso por segunda vez modificando la disponibilidad presupuestaria según detalle siguiente por un valor total de es por VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 25,393.39) MONTO INCLUYE IVA.

| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ACTUALIZADA AL 29FEB024 |                         |                    |                                   |
|---|-------------------------|--------------------|-----------------------------------|
| DESCRIPCIÓN   | LT 0102 -ADMINISTRATIVA | LT 0203 -DROGUERÍA | LT 0302 REHABILITACIÓN PERMANENTE |
| 54302   | \$ 5,330.23             | \$13,780.46        | \$ 3,798.31                       |
| 54901 IVA   | \$ 692.93               | \$ 1,791.46        |                                   |
| TOTAL   | \$ 6023.16              | \$15,571.92        | \$ 3,798.31                       |
|   |                         |                    | *LT 0302 IVA INCLUIDO             |

**E. CONCLUSIÓN**

Por lo anteriormente expuesto es necesaria la CONTRATACION DIRECTA con el proveedor AUTOSERVICIO GALVEZ quien ofrece los mejores precios del mercado para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL CEFAFA 2024, necesarios para mantener la operatividad administrativa y comercial de la institución.

**F. RECOMENDACION**

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Autorizar que la Gerencia Administrativa, remita a la Gerencia de Adquisiciones, la documentación autorizada y relacionada al proceso para su gestión.
2. Autorizar el inicio por medio de la Gerencia de Adquisiciones al proceso de contratación directa con el proveedor AUTOSERVICIO GALVEZ para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL CEFAFA AÑO 2024, necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales de acuerdo a la política administrativa vigente, en el cual se incluye los vehículos de la Gerencia Administrativa, Gerencia de Droguería y Programa de Rehabilitación por un monto de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25,393.39) MONTO INCLUYE IVA.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL




**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ACTUALIZADA AL 29FEB024 |                        |                    |                                   |
|---|------------------------|--------------------|-----------------------------------|
| DESCRIPCIÓN   | LT 0102-ADMINISTRATIVA | LT 0203-DROGUERÍA  | LT 0302 REHABILITACIÓN PERMANENTE |
| 54302   | \$ 5,330.23            | \$13,780.46        | \$ 3,798.31                       |
| 54901 IVA   | \$ 692.93              | \$ 1,791.46        |                                   |
| <b>TOTAL</b>  | <b>\$ 6023.16</b>      | <b>\$15,571.92</b> | <b>\$ 3,798.31</b>                |
|   |                        |                    | *LT 0302 IVA INCLUIDO             |

**Acuerdo N° 9**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el inicio del proceso de Contratación Directa por medio de la Gerencia de Adquisiciones, con el proveedor AUTOSERVICIO GALVEZ para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL CEFAFA AÑO 2024, necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales de acuerdo a la Política Administrativa vigente, en el cual se incluye los vehículos de la Gerencia Administrativa, Gerencia de Droguería y Programa de Rehabilitación por un monto de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25,393.39) MONTO INCLUYE IVA, según detalle siguiente:

| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ACTUALIZADA AL 29FEB024 |                        |                    |                                   |
|---|------------------------|--------------------|-----------------------------------|
| DESCRIPCIÓN   | LT 0102-ADMINISTRATIVA | LT 0203 -DROGUERÍA | LT 0302 REHABILITACIÓN PERMANENTE |
| 54302   | \$ 5,330.23            | \$13,780.46        | \$ 3,798.31                       |
| 54901 IVA   | \$ 692.93              | \$ 1,791.46        |                                   |
| <b>TOTAL</b>  | <b>\$ 6023.16</b>      | <b>\$15,571.92</b> | <b>\$ 3,798.31</b>                |
|   |                        |                    | ♦LT 0302 IVA INCLUIDO             |

b. Autorizado que la Gerencia Administrativa, remita a la Gerencia de Adquisiciones, la documentación autorizada y relacionada al proceso para su gestión.

**X. PROPUESTA DE SEGUNDA MODIFICATIVA AL PRESUPUESTO 2024**

La Sra. Gerente Financiera presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE SEGUNDA MODIFICATIVA AL PRESUPUESTO 2024, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

**A. BASE LEGAL**

**LEY DE CEFAFA**

Art. 9.- Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo:  
Literal I, Los otros que establezcan las leyes y reglamentos

**POLÍTICA FINANCIERA 2023**

**CAPITULO II - POLITICAS DE PRESUPUESTO  
SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

Art. 47.- Las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del presupuesto aprobado quedan reguladas de la siguiente manera:

**1) Las Transferencias de recursos entre Líneas de Trabajo de Unidades Presupuestarias distintas, podrán realizarse con aprobación del Consejo Directivo del CEFAFA.**

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2) Los Ajustes entre rubros de agrupación dentro de una misma Línea de trabajo de una misma Unidad Presupuestaria, deberá ser aprobado por el Consejo Directivo del CEFAFA.

SOBRE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Art. 53-61

REGLAMENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS (NTCIE) DEL CEFAFA

CONTROL PRESUPUESTARIO

Art. 46.- [...]

LEY AFI Cierre del Presupuesto

Art. 46.- Las cuentas de ingresos y gastos del presupuesto correspondiente a cada institución componente del SAFI, se cerrarán al 31 de diciembre de cada año... Con posterioridad al 31 de diciembre de cada año, no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha.

Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año, se aplicarán automáticamente al ejercicio siguiente, imputando los mismos a los créditos presupuestarios disponibles para ese ejercicio financiero fiscal

REGLAMENTO DE LEY AFI

Cierre Presupuestario

Art. 71.-

B. ANTECEDENTES

1. Que Mediante Memorándum N° DM Rb3C141/2024 de fecha 28FEB024 la Gerencia Administrativa solicita incorporar al Presupuesto 2024 la "Desconexión y Conexión de Modificación y Ampliación de Subestación Eléctrica de 225KVA del CEFAFA" por un monto de US\$125,000.00 más IVA \$16,250.00, haciendo un total de US\$141,250.00, debido a que durante el ejercicio fiscal 2023 el proceso de adquisición fue declarado desierto.

2. Que al cierre del ejercicio fiscal 2023, se determinaron saldos pendientes de devengar de procesos de adquisición de bienes y servicios, los cuales no fueron provisionados por no haberse recibido lo adjudicado al 31DIC023, sumando un total de US\$23,107.00 de la LT 0202, 0302 y 0303.

C. PROPUESTA DE SEGUNDA MODIFICATIVA AL PRESUPUESTO 2024

De acuerdo a lo expuesto en los antecedentes, es necesario que la Gerencia Administrativa inicie en el presente ejercicio fiscal el proceso de Adquisición: "Desconexión y Conexión de Modificación y Ampliación de Subestación Eléctrica de 225KVA del CEFAFA", por un monto total de US\$141,250.00, para lo cual se debe realizar una Transferencia entre Líneas Presupuestarias de egresos: de la LT 0103 a la LT 0501, del Específico 61604 - Inversiones de Vivienda y Oficina al específico 61606 - Eléctricas y Comunicaciones, por la cantidad de US\$125,000.00 más IVA por US\$16,250.00, específico 61901 Crédito Fiscal, haciendo un total de US\$141,250.00

Así mismo para que se pueda dar cumplimiento a los compromisos adquiridos durante el ejercicio financiero fiscal 2023, es necesario efectuar transferencias entre líneas de trabajo de proceso pendientes de devengar, los cuales no fueron provisionados por no haberse recibido lo adjudicado al 31DIC023, sumando un total de US\$23,107.00

Lo anterior hace un total a modificar de US\$164,357.00, de acuerdo al detalle:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large '4T' and several illegible marks.



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



MODIFICATIVA H'2/2024

**TIPO DE MODIFICACIÓN:** TRANSFERENCIA ENTRE LÍNEAS

| LÍNEA DE TRABAJO  | RUBRO | DESCRIPCIÓN                         | PRESUPUESTO ACTUAL       | MONTO A DISMINUIR    | MONTO A AUMENTAR  | PRESUPUESTO MODIFICADO |
|---|-------|-------------------------------------|--------------------------|----------------------|-------------------|------------------------|
| 0103-Financiera   | 61    | INVERSIONES EN ACTIVOS FUOS         | \$ 910,846.83\$          | 155.372.00           |                   | \$ 755,474.88          |
| 0202-ComercIALIZACIÓN   | 54    | ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS |                          |                      | 9,947.00          | \$ 9,947.00            |
| 0501-Programa Construcción, ampliación, mejoras y equipamiento de infraestructura propiedad del CEFAFAa nivel nacional. | de 61 | INVERSIONES EN ACTIVOS FUOS         |                          |                      | \$ 141,250.00\$   | 141,250.00             |
| 0303-Apoyo Administrativo a los Fondos COSAM  | 61    | INVERSIONES EN ACTIVOS FUOS         |                          |                      | \$ 4,175.00 \$    | 4,175.00               |
| 0305-Rehabilitación Temporal  | 61    | INVERSIONES EN ACTIVOS FUOS         | 5 634,081.87\$           | 8,985.00             |                   | \$ 625,096.87          |
| 0302- Rehabilitación Permanente   | 54    | ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS |                          |                      | \$ 8,985.00 \$    | 8,985.00               |
| <b>TOTALES</b>  |       |                                     | <b>\$ 1,544,928.75\$</b> | <b>164,357.00 \$</b> | <b>164,357.00</b> | <b>\$ 1,544,207.75</b> |

La modificativa a nivel de específico presupuestario se detalla a continuación:

| LÍNEA DE TRABAJO   | ESPECÍFICO «DESCRIPCIÓN                         | PRESUPUESTO ACTUAL     | MONTO A DISMINUIR    | MONTO A AUMENTAR     | PRESUPUESTO MODIFICADO | JUSTIFICACION   |
|--|---|------------------------|----------------------|----------------------|------------------------|---|
| 0103-FINANCIERA  | 61604 De Vivienda y Oficina                     | \$ 910,846.88          | \$ 155,372.00        |                      | \$ 755,474.88          | DISMINUCIÓN PARA REFUERZO DE LT 0202, A SOLICITUD DE GERENCIA DE SUCURSALES Y GERENCIA ADMINISTRATIVA Y LT 0202.0302.0303, PARA PROCESOS NO PROMSIONADOS 2023 |
| 0202-Comercialización  | 0   | 0 \$                   |                      | 5                    | \$ -                   | REFUERZO PARA DOS EQUIPOS DE DISPENSACIÓN AUTOMÁTICOS DE PRODUCTOS  |
| 0202-Comercialización  | 54108 Productos Farmacéuticos y Medicinales     |                        |                      | 5 9,947.00           | \$ 9,947.00            | COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA ABASTECER SUCURSALES  |
| 0501 -Programa Construcción, ampliación, mejoras y equipamiento de infraestructura propiedad del CEFAFAa nivel nacional. | 61606 Eléctricas y Comunicaciones               | \$ -                   |                      | \$ 125,000.00        | \$ 125,000.00          | DESCONEJIÓN, Y CONEJIÓN DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE 225KV DEL CEFAFA   |
| 0501-Programa Construcción, ampliación, mejoras y equipamiento de infraestructura propiedad del CEFAFAa nivel nacional.  | 61901 Crédito Fiscal                            | \$ -                   |                      | \$ 16,250.00         | \$ 16,250.00           |   |
| 0303-Apoyo Administrativo a los Fondos COSAM   | 61104 Equipo Informático                        |                        |                      | \$ 4,175.00          | 5 4,175.00             | ODC 202311-2 COMPRA DE EQUIPO INFORMÁTICO Y SOFTWARE PARA OFICINAS Y SUCURSALES DEL CEFAFA  |
| <b>SUB TOTAL</b>   |   | <b>\$ 910.846.88</b>   | <b>\$ 155.372.00</b> | <b>\$ 155.372.00</b> | <b>\$ 910,846.88</b>   |   |
| 10305-Rehabilitación Temporal  | 61101 Mobiliarios                               | \$ 634,081.87          | 5 8,985.00           |                      | \$ 625,096.87          | DISMINUCIÓN PARA REFUERZO DE CONTRATO N°144-2023 INSUMOS DE LABORATORIO PARA REPARACIÓN Y FABRICACIÓN DE PROTESIS Y ORTESIS                                   |
| 10302- Rehabilitación Permanente   | 54106 Productos de Cuero y Caucho               |                        |                      | \$ 570.00            | \$ 570.00              | CONTRATO N°144 INSUMOS DE LABORATORIO PARA REPARACIÓN Y   |
| 10302- Rehabilitación Permanente   | 54112 Minerales Metálicos y Productos Derivados |                        |                      | 5 8,415.00           | \$ 8,415.00            | FABRICACIÓN DE PROTESIS Y ORTESIS   |
| <b>TOTALES</b>   |   | <b>\$ 1,544.928.75</b> | <b>\$ 164.357.00</b> | <b>\$ 164.357.00</b> | <b>\$ 1,544.928.75</b> |   |

**D. RECOMENDACIONES**

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Autorizar la segunda modificativa presupuestaria por un monto de US\$164,357.00 de acuerdo al siguiente detalle:

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- Transferencia entre Líneas Presupuestarias de egresos de la LT 0103 a la LT 0501, por la cantidad de US\$125,000.00 más IVA US\$16,250.00, haciendo un total de US\$141,250.00
- Transferencia de la LT 0103 y 0305 a la LT 0202, 0302 y 0303 por un monto total de US\$23,107.00. En concepto de procesos pendientes de devengar, los cuales no fueron provisionados por no haberse recibido lo adjudicado al 31DIC023.

MODIFICATIVA N°2/2024

TIPO DE MODIFICACIÓN:

TRANSFERENCIA ENTRE LINEAS

| LÍNEA DE TRABAJO   | ESPECÍFICO | DESCRIPCIÓN                               | PRESUPUESTO ACTUAL     | MONTO A DISMINUIR    | MONTO A AUMENTAR     | PRESUPUESTO MODIFICADO |
|--|------------|---|------------------------|----------------------|----------------------|------------------------|
| 0103-Financiera  | 61604      | De Vivienda y Oficina                     | \$ 910,846.88          | \$ 155,372.00        |                      | \$ 755,474.88          |
| 0202-Comercialización  | 54108      | Productos Farmacéuticos y Medicinales     |                        |                      | \$ 9,947.00          | \$ 9,947.00            |
| 0501-Programa Construcción, ampliación, mejoras y equipamiento de infraestructura propiedad del CEFAFA a nivel nacional. | 61606      | Eléctricas y Comunicaciones               | \$ -                   |                      | \$ 125,000.00        | \$ 125,000.00          |
|  | 61901      | Crédito Fiscal                            | \$ -                   |                      | \$ 16,250.00         | \$ 16,250.00           |
| 0303-Apoyo Administrativo a los Fondos COSAM   | 61104      | Equipo Informático                        |                        |                      | \$ 4,175.00          | \$ 4,175.00            |
| 0305-Rehabilitación Temporal   | 61101      | Mobiliarios                               | \$ 634,081.87          | \$ 8,985.00          |                      | \$ 625,096.87          |
| 0302- Rehabilitación Permanente  | 54106      | Productos de Cuero y Caucho               |                        |                      | \$ 570.00            | \$ 570.00              |
| 0302- Rehabilitación Permanente  | 54112      | Minerales Metálicos y Productos Derivados |                        |                      | \$ 8,415.00          | \$ 8,415.00            |
| <b>TOTALES</b>   |            |   | <b>\$ 1,544,928.75</b> | <b>\$ 164,357.00</b> | <b>\$ 164,357.00</b> | <b>\$ 1,544,928.75</b> |

2. Se autorice a la Gerencia Financiera, para que por medio del Departamento de Presupuestos se realice la modificación autorizada por este Consejo Directivo; y además se informe de la Disponibilidad Presupuestaria a las Gerencias correspondientes según lo autorizado.

**Acuerdo N° 10**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la segunda modificativa presupuestaria por un monto de US\$164,357.00, según detalle siguiente:

- Transferencia entre Líneas Presupuestarias de egresos de la LT 0103 a la LT 0501, por la cantidad de US\$125,000.00 más IVA US\$16,250.00, haciendo un total de US\$141,250.00
- Transferencia de la LT 0103 y 0305 a la LT 0202, 0302 y 0303 por un monto total de US\$23,107.00. En concepto de procesos pendientes de devengar, los cuales no fueron provisionados por no haberse recibido lo adjudicado al 31DIC023.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y bórralo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

(I)  
[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



MODIFICATIVA N°2/2024

TIPO DE MODIFICACIÓN:

TRANSFERENCIA ENTRE LINEAS

| LÍNEA DE TRABAJO   | ESPECÍFICO | DESCRIPCIÓN                               | PRESUPUESTO ACTUAL     | MONTO A DISMINUIR    | MONTO A AUMENTAR     | PRESUPUESTO MODIFICADO |
|--|------------|---|------------------------|----------------------|----------------------|------------------------|
| 0103-Financiera  | 61604      | De Vivienda y Oficina                     | \$ 910,846.88          | \$ 155,372.00        |                      | \$ 755,474.88          |
| 0202-Comercialización  | 54108      | Productos Farmacéuticos y Medicinales     |                        |                      | \$ 9,947.00          | \$ 9,947.00            |
| 0501-Programa Construcción, ampliación, mejoras y equipamiento de infraestructura propiedad del CEFAFA a nivel nacional. | 61606      | Eléctricas y Comunicaciones               | \$ -                   |                      | \$ 125,000.00        | \$ 125,000.00          |
|  | 61901      | Crédito Fiscal                            | \$ -                   |                      | \$ 16,250.00         | \$ 16,250.00           |
| 0303-Apoyo Administrativo a los Fondos COSAM   | 61104      | Equipo Informático                        |                        |                      | \$ 4,175.00          | \$ 4,175.00            |
| 0305-Rehabilitación Temporal   | 61101      | Mobiliarios                               | \$ 634,081.87          | \$ 8,985.00          |                      | \$ 625,096.87          |
| 0302- Rehabilitación Permanente  | 54106      | Productos de Cuero y Caucho               |                        |                      | \$ 570.00            | \$ 570.00              |
| 0302- Rehabilitación Permanente  | 54112      | Minerales Metálicos y Productos Derivados |                        |                      | \$ 8,415.00          | \$ 8,415.00            |
| <b>TOTALES</b>   |            |   | <b>\$ 1,544,928.75</b> | <b>\$ 164,357.00</b> | <b>\$ 164,357.00</b> | <b>\$ 1,544,928.75</b> |

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera, para que por medio del Departamento de Presupuestos se realice la modificación autorizada por este Consejo Directivo; y además se informe de la Disponibilidad Presupuestaria a las Gerencias correspondientes según lo autorizado.

**XI. PROPUESTA DE REINVERSIÓN DE TRES CERTIFICADOS DE DEPOSITO A PLAZO E INCREMENTO DE UN CDP DEL FONDO CEFAFA Y APERTURA DE UN CERTIFICADO A PLAZO DE FONDO COSAM**

La Sra. Gerente Financiera presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE REINVERSIÓN DE TRES CERTIFICADOS DE DEPOSITO A PLAZO E INCREMENTO DE UN CDP DEL FONDO CEFAFA Y APERTURA DE UN CERTIFICADO A PLAZO DE FONDO COSAM, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

**A. BASE LEGAL**

**Reglamento de Ley de CEFAFA Art. 15 -**

**Política Financiera 2023 del CEFAFA**

**Política de Inversiones**

Art. 126.-/Art. 127.-/Art. 128.-/Art. 129

**Sobre la inversión del patrimonio**

Art. 130.-/ Art. 131./ Art. 132.-/ Art. 133.-/ Art. 134. Numeral 3 y 6). / Art. 135 y 137.

**B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS**

La propuesta se enfoca en reinvertir 3 CDP del FONDO CEFAFA a un plazo de 180 días y una nueva tasa de interés, por los montos de US \$565,000.00, US \$1,200,000.00 Y US \$1,300,000.00 con vencimientos en fecha 09MAR024 Y 11MAR024.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS**

| BANCO / EMISOR               | MONTO INVERTIDO        | CANTIDAD DE TITULOS VALORES | % CONCENTRACION |
|------------------------------|------------------------|-----------------------------|-----------------|
| BANCO ATLANTIDA, S.A.        | \$565,000.00           | 1 Certificado               | 4.01%           |
| BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A. | \$2,700,000.00         | 3 Certificados              | 19.16%          |
| BANCO INDUSTRIAL S.A.        | \$2,500,000.00         | 4 Certificados              | 17.74%          |
| BANCO HIPOTECARIO            | \$6,925,000.00         | 8 Certificados              | 49.15%          |
| MULTI INVERSIONES MI BANCO   | \$1,000,000.00         | 2 Certificados              | 7.10%           |
| BANCO DE AMERICA CENTRAL     | \$400,000.00           | 1 Certificado               | 2.84%           |
| <b>TOTAL EN BANCOS</b>       | <b>\$14,090,000.00</b> | <b>19</b>                   | <b>100.00%</b>  |

Al 08MAR024, se tiene en inversiones financieras un total de US\$ 14,090,000.00, representando el 100% de la inversión.

Considerando un incremento en inversiones del Fondo CEFAFA por US\$ 185,000.00 y también la Apertura de un CDP para el Fondo COSAM por US\$ 750,000.00 el nuevo saldo de inversiones ascenderá a un total de US\$ 15,025,000.00 respectivamente.

**D. CALIFICACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONES FINANCIERAS VIGENTE**

Se presenta la actualización de la calificación de riesgo crediticio de las instituciones financieras de El Salvador, según Ratings de largo plazo, emitidas por las empresas calificadoras de Riesgo y publicadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. La información financiera base de dichas calificaciones son los Estados Financieros al mes JUNIO 2023.

**E. DISPONIBILIDAD FINANCIERA PROYECTADA DEL FONDO CEFAFA**

Según disponibilidad financiera proyectada del FONDO CEFAFA a la fecha, se cuenta con la liquidez suficiente para afrontar pagos de compromisos institucionales correspondientes al periodo del 08MAR024 al 29MAR024, por lo que es factible proponer al honorable Consejo Directivo del CEFAFA la reinversión de tres Certificados De Depósito a un plazo de 180 días por los montos de US \$565,000.00, US \$1,200,000.00 Y US \$1,300,000.00 con vencimientos en fecha 09MAR024 Y 11MAR024 administrados actualmente por Banco Atlántida (US \$565,000) y Banco Hipotecario (US \$1,200,000.00 Y US\$1,300,000.00)

**F. PROPUESTAS DE REINVERSIÓN DE TRES CERTIFICADOS DE DEPOSITO A PLAZO E INCREMENTO DE UN CDP DEL FONDO CEFAFA**

**1. COTIZACION DE CDP POR US\$ 1,200,000.00**

La propuesta se enfoca en Reinvertir un CDP de US \$1,200,000.00 administrado por Banco Hipotecario a un plazo de 180 días y una tasa de interés de 6.85% que vencerá en fecha 09MAR024 del FONDO CEFAFA, cuya reinversión será a un plazo de 180 días con una nueva tasa de interés.

**Nota:** se excluye cotización de Banco Azul y Banco Industrial cuyas concentraciones son del 19.16% y 17.74% y pasarían a ser respectivamente del 27.32% y 25.92%

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



| COTIZACIÓN PARA REINVERTIR UN CDP DEL FONDO CEFAFA ADMINISTRADO ACTUALMENTE POR BANCO HIPOTECARIO POR UN MONTO DE US \$1,200,000.00 A UNA TASA DE 6.85% , A UN PLAZO DE 180 DÍAS Y CON VENCIMIENTO EN FECHA 09MAR024 |                    |                      |                       |                     |                 |                   |                          |             |
|--|--------------------|----------------------|-----------------------|---------------------|-----------------|-------------------|--------------------------|-------------|
| Institución Bancada  | Catagoda da Riasgo | Concentración actual | Posible concentración | Días do vencimiento |                 | Cantidad cotizada |                          | Observación |
|  |                    |                      |                       | 180                 | \$ 1,200,000.00 | Rendimiento       | Diferencia               |             |
| BANCO DE AMERICA CENTRAL   | EAAA               | 2.84%                | 11.21%                | 7.15%               | \$ 42,196.72    | -\$ 6,311.48      | Presentó carta tacaneada |             |
| BANCO DAVIVIENDA   | EAAA               | 0.00%                | 8.41%                 | 6.05%               | \$ 36,704.92    | -\$ 11,803.28     | Presentó carta ascanaada |             |
| BANCO AGRICOLA   | EAAA               | 0.00%                | 8.41%                 | 5.75%               | \$ 33,934.43    | -\$ 13,673.77     | Presentó correo          |             |
| BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR   | EAAA               | 0.00%                | 8.41%                 | 6.15%               | \$ 36,296.08    | 4 11,213.11       | Presente carta escaneada |             |
| BANCO HIPOTECARIO  | EAA                | 49.16%               | 48.61%                | 7.00%               | \$ 41,311.48    | -\$ 6,196.72      | Presadio carta tacaneada |             |
| BANCO ATLÁNTIDA  | EAA-               | 4.01%                | 13.66%                | 6.91%               | \$ 40,780.33    | -\$ 6,727.87      | Praianlo carta ascanaada |             |
| SAO APOYO INTEGRAL   | EA                 | 0.00%                | 8.41%                 | 7.25%               | \$ 42,786.89    | -\$ 4,721.31      | Presentó carta ascanaada |             |
| IMULTI INVERSIONES MI BANCO  | EA                 | 7.10%                | 16.41%                | 8.05%               | \$ 47,608.20    | \$ -              | Presentó carta ascanaada |             |

**CONCLUSIONES CDP DE US\$ 1,200,000.00**

De acuerdo a la disponibilidad financiera proyectada a la fecha del FONDO CEFAFA, existe la liquidez suficiente para cubrir compromisos de pagos con proveedores y otros compromisos institucionales correspondientes al periodo del 08MAR024 al 29MAR024. Por lo que es procedente proponer al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA la reinversión de un CDP del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$1,200,000.00 a un plazo de 180 días con una nueva tasa de interés, cuyo depósito a plazo esta administrado actualmente por Banco Hipotecario a una tasa de 6.85% y que vencerá en fecha 09MAR024.

Tomando en consideración el porcentaje de tasa ofrecida por cada institución financiera y su respectiva calificación de riesgo, se presentará al Consejo Directivo considerar las propuestas en el siguiente orden:

**Propuesta 1: Banco Hipotecario - calificación de riesgo EAA (Tasa 7.00%)**

| CONCEPTO        | BANCO ATLÁNTIDA | BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A. | BANCO INDUSTRIAL, S.A | BANCO HIPOTECARIO | MULTI INVERSIONES MI BANCO | BANCO DE AMERICA CENTRAL | TOTAL           |
|-----------------|-----------------|------------------------------|-----------------------|-------------------|----------------------------|--------------------------|-----------------|
| CEFAFA          | \$750,000.00    | \$2,700,000.00               | \$2,500,000.00        | \$6,925,000.00    | \$1,000,000.00             | \$400,000.00             | \$14,276,000.00 |
| COSAM           | \$0.00          | \$0.00                       | \$0.00                | \$0.00            | \$0.00                     | \$0.00                   | \$0.00          |
| REHABILITACIÓN  | \$0.00          | \$0.00                       | \$0.00                | \$0.00            | \$0.00                     | \$0.00                   | \$0.00          |
| TOTAL           | \$750,000.00    | \$2,700,000.00               | \$2,500,000.00        | \$6,925,000.00    | \$1,000,000.00             | \$400,000.00             | \$14,275,000.00 |
| % CONCENTRACIÓN | 6.25%           | 18.91%                       | 17.51%                | 48.61%            | 7.01%                      | 2.80%                    | 100.00%         |

**Propuesta 2: Banco De América Central - calificación de riesgo EAAA (Tasa 7.15%)**

| CONCEPTO        | BANCO ATLÁNTIDA | BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A. | BANCO INDUSTRIAL, S.A | BANCO HIPOTECARIO | MULTI INVERSIONES MI BANCO | BANCO DE AMERICA CENTRAL | TOTAL           |
|-----------------|-----------------|------------------------------|-----------------------|-------------------|----------------------------|--------------------------|-----------------|
| CEFAFA          | \$750,000.00    | \$2,700,000.00               | \$2,500,000.00        | \$5,725,000.00    | \$1,000,000.00             | \$1,600,000.00           | \$14,275,000.00 |
| COSAM           | \$0.00          | \$0.00                       | \$0.00                | \$0.00            | \$0.00                     | \$0.00                   | \$0.00          |
| REHABILITACIÓN  | \$0.00          | \$0.00                       | \$0.00                | \$0.00            | \$0.00                     | \$0.00                   | \$0.00          |
| TOTAL           | \$750,000.00    | \$2,700,000.00               | \$2,500,000.00        | \$5,725,000.00    | \$1,000,000.00             | \$1,600,000.00           | \$14,275,000.00 |
| % CONCENTRACIÓN | 5.25%           | 18.91%                       | 17.51%                | 40.11%            | 7.01%                      | 11.21%                   | 100.00%         |

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

**CONFIDENCIAL**



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



**Propuesta 3: Multi Inversiones Mi Banco- Calificación de riesgo EA (Tasa 8.05%)**

| CONCEPTO        | BANCO ATLÁNTIDA | BANCCFAZULEL SALVADOR, S.A. | BANCO INDUSTRIAL, S.A. | BANCO HIPOTECARIO | MULTI INVERSIONES MI BANCO | BANCO DE AMERICA CENTRAL | TOTAL           |
|-----------------|-----------------|-----------------------------|------------------------|-------------------|----------------------------|--------------------------|-----------------|
| CEFAFA          | \$750,000.00    | \$2,700,000.00              | \$2,500,000.00         | \$5,725,000.00    | \$2,200,000.00             | \$400,000.00             | \$14,275,000.00 |
| COSAM           | \$0.00          | \$0.00                      | \$0.00                 | \$0.00            | \$0.00                     | \$0.00                   | \$0.00          |
| REHABILITACIÓN  | \$0.00          | \$0.00                      | \$0.00                 | \$0.00            | \$0.00                     | \$0.00                   | \$0.00          |
| TOTAL           | \$750,000.00    | \$2,700,000.00              | \$2,500,000.00         | \$5,725,000.00    | \$2,200,000.00             | \$400,000.00             | \$14,275,000.00 |
| % CONCENTRACIÓN | 5.25%           | 18.91%                      | 17.51%                 | 40.11%            | 15.41%                     | 2.80%                    | 100.00%         |

**RECOMENDACIONES CDP DE US \$1,200,000.00**

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

a. Autorizar la Reinversión de un Certificado de Depósito del FONDO CEFAFA que se ha mantenido a un plazo de 180 días con vencimiento en fecha 09MAR024 por US\$1,200,000.00, administrado por Banco Hipotecario a una tasa de 6.85% y cuyo Depósito se reinvertirá a un plazo de 180 días con una nueva tasa de interés, de acuerdo al siguiente orden de propuestas:

| PROPUESTA | CLASIFICACION DE RIESGO | CONCENTRACION ACTUAL | BANCO                      | VALOR DEPOSITO | PLAZO (DIAS) | TASA ANUAL | INTERES TOTAL | INTERES MENSUAL | FECHA DE APERTURA | FECHA APROX. VENCIMIENTO | NUOVA CONCENTRACION |
|-----------|-------------------------|----------------------|----------------------------|----------------|--------------|------------|---------------|-----------------|-------------------|--------------------------|---------------------|
| 1         | EAA                     | 49.15%               | BANCO HIPOTECARIO          | \$1,200,000.00 | 180          | 7.00%      | \$41,311.48   | \$6,885.25      | 11,12 MAR024      | 07/09/2024*              | 48.51%              |
| 2         | EAAA                    | 2.84%                | BANCO DE AMERICA CENTRAL   | \$1,200,000.00 |              | 7.15%      | \$42,196.72   | \$7,032.79      |                   |                          | 11.21%              |
| 3         | EA                      | 7.10%                | MULTI INVERSIONES MI BANCO | \$1,200,000.00 |              | 8.05%      | \$47,508.20   | \$7,918.03      |                   |                          | 15.41%              |

b. Darse por enterado que, con esta nueva inversión, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

**2. COTIZACION DE CDP POR US\$ 1,300,000.00**

| <u>COTIZACIÓN PARA REINVERTIR UN CDP DEL FONDO CEFAFA ADMINISTRADO ACTUALMENTE POR BANCO HIPOTECARIO POR UN MONTO DE US \$1,300,000.00 A UNA TASA DE 6.85% A UN PLAZO DE 180 DÍAS Y CON VENCIMIENTO EN FECHA 11MAR024</u> |                     |                      |                       |                     |                   |              |                         |
|---|---------------------|----------------------|-----------------------|---------------------|-------------------|--------------|-------------------------|
| Institución Bancaria  | Categoría de Riesgo | Concentración actual | Posible concentración | Días de vencimiento | Cantidad cotizada |              | Observación             |
|   |                     |                      |                       | 180                 | \$ 1,300,000.00   | Rendimiento  |                         |
| BANCO DE AMERICA CENTRAL  | EAAA                | 2.84%                | 11.91%                | 7.15%               | \$ 45,713.11      | -\$ 5,754.10 | Presentó carta esaneada |
| BANCO DAVMENDA  | EAAA                | 0.00%                | 9.11%                 | 6.05%               | \$ 38,680.33      | \$ 12,786.89 | Presentó carta esaneada |
| BANCO AGRICOLA  | EAAA                | 0.00%                | 9.11%                 | 5.75%               | \$ 36,762.30      | \$ 14,704.92 | Presentó correo         |
| BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR  | EAAA                | 0.00%                | 9.11%                 | 6.15%               | \$ 39,319.67      | \$ 12,147.54 | Presentó carta esaneada |
| BANCO HIPOTECARIO   | EAA                 | 49.15%               | 48.51%                | 7.00%               | \$ 44,754.10      | \$ 6,713.11  | Presentó carta esaneada |
| BANCO ATLÁNTIDA   | EAA-                | 4.01%                | 14.36%                | 6.91%               | \$ 44,178.69      | \$ 7,288.52  | Presentó carta esaneada |
| SAC APOYO INTEGRAL  | EA                  | 0.00%                | 9.11%                 | 7.25%               | \$ 46,352.46      | \$ 5,114.75  | Presentó carta esaneada |
| MULTI INVERSIONES MI BANCO  | EA                  | 7.10%                | 16.11%                | 8.05%               | \$ 51,467.21      | \$ -         | Presentó carta esaneada |

La propuesta se enfoca en Reinvertir un CDP de US\$ 1,300,000.00 administrado por Banco Hipotecario a un plazo de 180 días y una tasa de interés de 6.85% que vencerá en fecha 11MAR024 del FONDO CEFAFA, cuya reinversión será a un plazo de 180 días con una nueva tasa de interés.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



**Nota:** se excluye cotización de Banco Azul y Banco Industrial cuyas concentraciones son del 19.16% y 17.74% y pasarían a ser respectivamente del 28.02% y 26.62%

**CONCLUSIONES CDP DE US\$ 1,300,000.00**

1. De acuerdo a la disponibilidad financiera proyectada a la fecha del FONDO CEFAFA, existe la liquidez suficiente para cubrir compromisos de pagos con proveedores y otros compromisos institucionales correspondientes al periodo del 08MAR024 al 29MAR024. Por lo que es procedente proponer al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA la reinversión de un CDP del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$1,300,000.00 a un plazo de 180 días con una nueva tasa de interés, cuyo depósito a plazo esta administrado por Banco Hipotecario a una tasa de 6.85% y que vencerá en fecha 11MAR024.

2. Tomando en consideración el porcentaje de tasa ofrecida por cada institución financiera y su respectiva calificación de riesgo, se presentará al Consejo Directivo considerar las propuestas en el siguiente orden:

**Propuesta 1: Banco Hipotecario - calificación de riesgo EAA (Tasa 7.00%)**

| CONCEPTO        | BANCO ATLÁNTIDA | BANCO AZUL EL SALVADOR, SA | BANCO INDUSTRIAL, S.A. | BANCO HIPOTECARIO | MULTI INVERSIONES MI BANCO | BANCO DE AMERICA CENTRAL | TOTAL           |
|-----------------|-----------------|----------------------------|------------------------|-------------------|----------------------------|--------------------------|-----------------|
| CEFAFA          | \$750,000.00    | \$2,700,000.00             | \$2,500,000.00         | \$6,925,000.00    | \$1,000,000.00             | \$400,000.00             | \$14,275,000.00 |
| COSAM           | \$0.00          | \$0.00                     | \$0.00                 | \$0.00            | \$0.00                     | \$0.00                   | \$0.00          |
| REHABILITACIÓN  | \$0.00          | \$0.00                     | \$0.00                 | \$0.00            | \$0.00                     | \$0.00                   | \$0.00          |
| TOTAL           | \$750,000.00    | \$2,700,000.00             | \$2,500,000.00         | \$6,925,000.00    | \$1,000,000.00             | \$400,000.00             | \$14,275,000.00 |
| % CONCENTRACIÓN | 5.25%           | 18.91%                     | 17.51%                 | 48.51%            | 7.01%                      | 2.80%                    | 100.00%         |

**Propuesta 2: Banco De América Central - calificación de riesgo EAAA (Tasa 7.15%)**

| CONCEPTO        | BANCO ATLÁNTICA | BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A. | BANCO INDUSTRIAL, S.A. | BANCO HIPOTECARIO | MULTI INVERSIONES MI BANCO | BANCO DE AMERICA CENTRAL | TOTAL           |
|-----------------|-----------------|------------------------------|------------------------|-------------------|----------------------------|--------------------------|-----------------|
| CEFAFA          | \$750,000.00    | \$2,700,000.00               | \$2,500,000.00         | \$5,625,000.00    | \$1,000,000.00             | \$1,700,000.00           | \$14,275,000.00 |
| COSAM           | \$0.00          | \$0.00                       | \$0.00                 | \$0.00            | \$0.00                     | \$0.00                   | \$0.00          |
| REHABILITACIÓN  | \$0.00          | \$0.00                       | \$0.00                 | \$0.00            | \$0.00                     | \$0.00                   | \$0.00          |
| TOTAL           | \$750,000.00    | \$2,700,000.00               | \$2,500,000.00         | \$5,625,000.00    | \$1,000,000.00             | \$1,700,000.00           | \$14,275,000.00 |
| % CONCENTRACIÓN | 5.25%           | 18.91%                       | 17.51%                 | 39.40%            | 7.01%                      | 11.91%                   | 100.00%         |

**Propuesta 3: Multi Inversiones Mi Banco- Calificación de riesgo EA (Tasa 8.05%)**

| CONCEPTO        | BANCO ATLÁNTICA | BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A. | BANCO INDUSTRIAL, S.A. | BANCO HIPOTECARIO | MULTI INVERSIONES MI BANCO | BANCO DE AMERICA CENTRAL | TOTAL           |
|-----------------|-----------------|------------------------------|------------------------|-------------------|----------------------------|--------------------------|-----------------|
| CEFAFA          | \$750,000.00    | \$2,700,000.00               | \$2,500,000.00         | \$5,625,000.00    | \$2,300,000.00             | \$400,000.00             | \$14,275,000.00 |
| COSAM           | \$0.00          | \$0.00                       | \$0.00                 | \$0.00            | \$0.00                     | \$0.00                   | \$0.00          |
| REHABILITACIÓN  | \$0.00          | \$0.00                       | \$0.00                 | \$0.00            | \$0.00                     | \$0.00                   | \$0.00          |
| TOTAL           | \$750,000.00    | \$2,700,000.00               | \$2,500,000.00         | \$5,625,000.00    | \$2,300,000.00             | \$400,000.00             | \$14,275,000.00 |
| % CONCENTRACIÓN | 5.25%           | 18.91%                       | 17.51%                 | 39.40%            | 16.11%                     | 2.80%                    | 100.00%         |

**RECOMENDACIONES CDP DE US \$1,300,000.00**

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA:

1. Autorizar la Reinversión de un Certificado de Depósito del FONDO CEFAFA que se ha mantenido a un plazo de 180 días con vencimiento en fecha 11MAR024 por

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

**CONFIDENCIAL**



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



US\$1,300,000.00, administrado por Banco Hipotecario a una tasa de 6.85% y cuyo Depósito se reinvertirá a un plazo de 180 días con una nueva tasa de interés, de acuerdo al siguiente orden de propuestas:

| PROPUESTA | CLASIFICACION DE RIESGO | CONCENTRACION ACTUAL | BANCO                      | VALOR DEPOSITO | PLAZO (DIAS) | TASA ANUAL | INTERES TOTAL | INTERES MENSUAL | FECHA DE APERTURA | FECHA APROX. VENCIMIENTO | NUEVA CONCENTRACION |
|-----------|-------------------------|----------------------|----------------------------|----------------|--------------|------------|---------------|-----------------|-------------------|--------------------------|---------------------|
| 1         | EAA                     | 49.15%               | BANCO HIPOTECARIO          | \$1,300,000.00 | 180          | 7.00%      | \$44,754.10   | \$7,459.02      | 11,12 MAR024      | 07/09/2024*              | 48.51%              |
| 2         | EAAA                    | 2.84%                | BANCO DE AMERICA CENTRAL   | \$1,300,000.00 |              | 7.15%      | \$45,713.11   | \$7,618.85      |                   |                          | 11.91%              |
| 3         | EA                      | 7.10%                | MULTI INVERSIONES MI BANCO | \$1,300,000.00 |              | 8.05%      | \$51,467.21   | \$8,577.87      |                   |                          | 16.11%              |

2. Darse por enterado que, con esta nueva inversión, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

**3. COTIZACION DE CDP POR US\$ 750,000.00**

| COTIZACIÓN PARA REINVERTIR UN CDP DEL FONDO CEFAFA ADMINISTRADO ACTUALMENTE POR BANCO ATLANTIDA POR UN MONTO DE US \$565,000.00 A UNA TASA DE 6.75% . A UN PLAZO DE 180 DÍAS Y CON VENCIMIENTO EN FECHA 09MAR024; CUYA REINVERSION SERA POR US \$750,000.00 PROPONIENDO UN INCREMENTO DE US \$185,000.00 |                     |                      |                       |                     |                   |             |              |                          |
|--|---------------------|----------------------|-----------------------|---------------------|-------------------|-------------|--------------|--------------------------|
| Institución Bancaria   | Categoría de Riesgo | Concentración actual | Posible concentración | Días de vencimiento | Cantidad cotizada |             | Observación  |                          |
|  |                     |                      |                       | 180                 | \$                | 750,000.00  |              |                          |
|  |                     |                      |                       | \$                  | 750,000.00        | Rendimiento | Diferencia   |                          |
| BANCO DE AMERICA CENTRAL   | EAAA                | 2.84%                | 8.06%                 | 7.15%               | \$                | 26,372.95   | -\$ 3,319.67 | Presentó carta escaneada |
| BANCO DAVIVIENDA   | EAAA                | 0.00%                | 5.25%                 | 6.05%               | \$                | 22,315.57   | -\$ 7,377.05 | Presentó carta escaneada |
| BANCO AGRICOLA   | EAAA                | 0.00%                | 5.25%                 | 5.75%               | \$                | 21,209.02   | -5 8,483.61  | Presentó correo          |
| BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR   | EAAA                | 0.00%                | 5.25%                 | 6.15%               | \$                | 22,684.43   | -\$ 7,008.20 | Presentó carta escaneada |
| BANCO HIPOTECARIO  | EAA                 | 49.15%               | 53.77%                | 7.00%               | \$                | 25,819.67   | -\$ 3,872.95 | Presentó carta escaneada |
| BANCO ATLÁNTIDA  | EAA-                | 4.01%                | 5.25%                 | 7.00%               | \$                | 25,819.67   | -\$ 3,872.95 | Presentó carta escaneada |
| SAC APOYO INTEGRAL   | EA                  | 0.00%                | 5.25%                 | 7.25%               | \$                | 26,741.80   | -\$ 2,950.82 | Presentó carta escaneada |
| MULTI INVERSIONES MI BANCO   | EA                  | 7.10%                | 12.26%                | 8.05%               | \$                | 29,692.62   | \$ -         | Presentó carta escaneada |

La propuesta se enfoca en Reinvertir un CDP de US \$565,000.00 administrado por Banco Atlántida a un plazo de 180 días y una tasa de interés de 6.75% que vencerá en fecha 09MAR024 del FONDO CEFAFA, cuya reinversión será a un plazo de 180 días con una nueva tasa de interés e incrementando la inversión en US \$185,000.00 emitiendo un nuevo CDP por el monto total de US \$750,000.00.

**Nota:** se excluye cotización de Banco Azul y Banco Industrial cuyas concentraciones son del 19.16% y 17.74% y pasarían a ser respectivamente del **24.17%** y **22.77%**

**CONCLUSIONES CDP DE US\$ 750,000.00**

1. De acuerdo a la disponibilidad financiera proyectada a la fecha del FONDO CEFAFA, existe la liquidez suficiente para cubrir compromisos de pagos con proveedores y otros compromisos institucionales correspondientes al periodo del 08MAR024 al 29MAR024. Por lo que es procedente proponer al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA la reinversión de un CDP del Fondo CEFAFA, por la cantidad de U\$ 565,000.00 a un plazo de 180 días con una nueva tasa de interés e incrementando la inversión en US \$185,000.00 emitiendo un nuevo CDP por U\$ 750,000.00, cuyo depósito a plazo esta administrado actualmente por Banco Atlántida a una tasa de 6.75% y que vencerá en fecha 09MAR024.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enléguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



2. Tomando en consideración el porcentaje de tasa ofrecida por cada institución financiera y su respectiva calificación de riesgo, se presentará al Consejo Directivo considerar las propuestas en el siguiente orden:

**Propuesta 1: Banco De América Central - calificación de riesgo EAAA (Tasa 7.15%)**

| CONCEPTO        | BANCO ATLÁNTICA | BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A. | BANCO INDUSTRIAL/SA | BANCO HIPOTECARIO | MULTI INVERSIONES MI BANCO | BANCO DE AMERICA CENTRAL | TOTAL           |
|-----------------|-----------------|------------------------------|---------------------|-------------------|----------------------------|--------------------------|-----------------|
| CEFAFA          | \$0.00          | \$2,700,000.00               | \$2,500,000.00      | \$6,925,000.00    | \$1,000,000.00             | \$1,150,000.00           | \$14,275,000.00 |
| COSAM           | \$0.00          | \$0.00                       | \$0.00              | \$0.00            | \$0.00                     | \$0.00                   | \$0.00          |
| REHABILITACIÓN  | \$0.00          | \$0.00                       | \$0.00              | \$0.00            | \$0.00                     | \$0.00                   | \$0.00          |
| TOTAL           | \$0.00          | \$2,700,000.00               | \$2,500,000.00      | \$6,925,000.00    | \$1,000,000.00             | \$1,160,000.00           | \$14,275,000.00 |
| % CONCENTRACIÓN | 0.00%           | 18.91%                       | 17.51%              | 48.51%            | 7.01%                      | 8.06%                    | 100.00%         |

**Propuesta 2: Banco Atiántida - calificación de riesgo EAA- (Tasa 7.00%)**

| CONCEPTO        | BANCO ATLÁNTICA | BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A. | BANCO INDUSTRIAL, S.A. | BANCO HIPOTECARIO | MULTI INVERSIONES MI BANCO | BANCO DE AMERICA CENTRAL | TOTAL           |
|-----------------|-----------------|------------------------------|------------------------|-------------------|----------------------------|--------------------------|-----------------|
| CEFAFA          | \$750,000.00    | \$2,700,000.00               | \$2,500,000.00         | \$6,925,000.00    | \$1,000,000.00             | \$400,000.00             | \$14,275,000.00 |
| COSAM           | \$0.00          | \$0.00                       | \$0.00                 | \$0.00            | \$0.00                     | \$0.00                   | \$0.00          |
| REHABILITACIÓN  | \$0.00          | \$0.00                       | \$0.00                 | \$0.00            | \$0.00                     | \$0.00                   | \$0.00          |
| TOTAL           | \$750,000.00    | \$2,700,000.00               | \$2,500,000.00         | \$6,925,000.00    | \$1,000,000.00             | \$400,000.00             | \$14,275,000.00 |
| % CONCENTRACIÓN | 5.25%           | 18.91%                       | 17.51%                 | 48.51%            | 7.01%                      | 2.80%                    | 100.00%         |

**Propuesta 3: Multi Inversiones Mi Banco- Calificación de riesgo EA (Tasa 8.05%)**

| CONCEPTO        | BANCO ATLÁNTICA | BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A. | BANCO INDUSTRIAL, S.A. | BANCO HIPOTECARIO | MULTI INVERSIONES MI BANCO | BANCO DE AMERICA CENTRAL | TOTAL           |
|-----------------|-----------------|------------------------------|------------------------|-------------------|----------------------------|--------------------------|-----------------|
| CEFAFA          | \$0.00          | \$2,700,000.00               | \$2,500,000.00         | \$6,925,000.00    | \$1,750,000.00             | \$400,000.00             | \$14,275,000.00 |
| COSAM           | \$0.00          | \$0.00                       | \$0.00                 | \$0.00            | \$0.00                     | \$0.00                   | \$0.00          |
| REHABILITACIÓN  | \$0.00          | \$0.00                       | \$0.00                 | \$0.00            | \$0.00                     | \$0.00                   | \$0.00          |
| TOTAL           | \$0.00          | \$2,700,000.00               | \$2,500,000.00         | \$6,926,000.00    | \$1,750,000.00             | \$400,000.00             | \$14,275,000.00 |
| % CONCENTRACIÓN | 0.00%           | 18.91%                       | 17.51%                 | 48.51%            | 12.26%                     | 2.80%                    | 100.00%         |

**RECOMENDACIONES CDP DE US\$ 750,000.00**

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

1. Autorizar la Reinversión de un Certificado de Depósito del FONDO CEFAFA que se ha mantenido a un plazo de 180 días con vencimiento en fecha 09MAR024 por US \$565,000.00, administrado por Banco Atiántida a una tasa de 6.75% y cuyo Depósito se reinvertirá por US \$750,000.00 a un plazo de 180 días con una nueva tasa de interés, de acuerdo al siguiente orden de propuestas:

| PROPUESTA | CLASIFICACIÓN DE RIESGO | CONCENTRACIÓN ACTUAL | BANCO                      | VALOR DE DEPÓSITO | PLAZO | TASA ANUAL | INTERES TOTAL | INTERES    | FECHA DE APERTURA | FECHA APROX. VENCIMIENTO | NUOVA CONCENTRACION |
|-----------|-------------------------|----------------------|----------------------------|-------------------|-------|------------|---------------|------------|-------------------|--------------------------|---------------------|
| 1         | EAAA                    | 2.84%                | BANCO DE AMERICA CENTRAL   | \$750,000.00      | 180   | 7.15%      | \$26,372.95   | \$4,395.49 | 11,12 MAR024      | 07/09/2024*              | 8.06%               |
| 2         | EAA-                    | 4.01%                | BANCO ATLANTICA            | \$750,000.00      |       | 7.00%      | \$25,819.67   | \$4,303.28 |                   |                          | 5.25%               |
| 3         | EA                      | 7.10%                | MULTI INVERSIONES MI BANCO | \$750,000.00      |       | 8.05%      | \$29,692.62   | \$4,948.77 |                   |                          | 12.26%              |

2. Darse por enterado que, con esta nueva inversión, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguélo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

**CONFIDENCIAL**



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**G. DISPONIBILIDAD FINANCIERA PROYECTADA DEL FONDO COSAM**

Según disponibilidad financiera proyectada del FONDO COSAM a la fecha, se cuenta con la liquidez suficiente para afrontar pagos de compromisos institucionales correspondientes al periodo del 08MAR024 al 29MAR024, por lo que es factible proponer al honorable Consejo Directivo del CEFAFA la Apertura de un Certificado De Depósito a un plazo de 180 días por el monto de US\$ 750,000.00

**H. APERTURA DE UN CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO DEL FONDO COSAM**

**1. COTIZACION DE CDP POR US\$ 750,000.00 FONDO COSAM**

| <u>COTIZACIÓN PARA APERTURA DE UN CDP DEL FONDO COSAM POR UN MONTO DE US \$750.000.00 A UN PLAZO DE 180 DÍAS</u> |                     |                      |                       |                     |   |                   |             |            |             |                          |
|--|---------------------|----------------------|-----------------------|---------------------|---|-------------------|-------------|------------|-------------|--------------------------|
| Institución Bancaria   | Categoría de Riesgo | Concentración actual | Posible concentración | Días de vencimiento |   | Cantidad cotizada |             |            | Observación |                          |
|  |                     |                      |                       | 180                 | 5 | \$                | Rendimiento | Diferencia |             |                          |
| BANCO DE AMERICA CENTRAL   | EAAA                | 2.84%                | 7.66%                 | 7.15%               | 5 | 750,000.00        | 26,372.95   | -5         | 3,319.67    | Presentó carta escapeada |
| BANCO DAVIVIENDA   | EAAA                | 0.00%                | 4.99%                 | 6.05%               | 5 | 22,315.57         | \$          | -S         | 7,377.05    | Presentó carta escaneada |
| BANCO AGRICOLA   | EAAA                | 0.00%                | 4.99%                 | 5.75%               | 5 | 21,209.02         | -\$         | 8,483.61   |             | Presentó correo          |
| BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR   | EAAA                | 0.00%                | 4.99%                 | 6.15%               | 5 | 22,684.43         | \$          | -5         | 7,008.20    | Presentó carta escaneada |
| BANCO HIPOTECARIO  | EAA                 | 49.15%               | 61.08%                | 7.00%               | 5 | 25,819.67         | \$          | -5         | 3,872.95    | Presentó carta escaneada |
| BANCO ATLÁNTIDA  | EAA-                | 4.01%                | 9.98%                 | 7.00%               | 5 | 25,819.67         | \$          | -5         | 3,872.95    | Presentó carta escaneada |
| SAO APOYO INTEGRAL   | EA                  | 0.00%                | 4.99%                 | 7.25%               | 5 | 26,741.80         | \$          | -S         | 2,950.82    | Presentó carta escaneada |
| MULTI INVERSIONES MI BANCO   | EA                  | 7.10%                | 11.65%                | 8.05%               | 5 | 29,692.62         | 5           | -          |             | Presentó carta escaneada |

La propuesta se enfoca en Apertura de un CDP de US \$750,000.00 a un plazo de 180 días del FONDO COSAM

**Nota:** se excluye cotización de Banco Azul y Banco Industrial cuyas concentraciones son del 19.16% y 17.74% y pasarían a ser respectivamente del **24.17%** y **22.77%**

**2. CONCLUSIONES CDP DE US\$ 750,000.00**

a. De acuerdo a la disponibilidad financiera proyectada a la fecha del FONDO COSAM, existe la liquidez suficiente para cubrir compromisos de pagos con proveedores y otros compromisos institucionales correspondientes al periodo del 08MAR024 al 29MAR024. Por lo que es procedente proponer al Honorable Consejo Directivo la APERTURA de un CDP del Fondo COSAM, por la cantidad de US\$ 750,000.00 a un plazo de 180 días.

b. Tomando en consideración el porcentaje de tasa ofrecida por cada institución financiera y su respectiva calificación de riesgo, se presentará al Consejo Directivo considerar las propuestas en el siguiente orden:

Propuesta 1: Banco De América Central - calificación de riesgo EAAA (Tasa 7.15%)

| CONCEPTO        | BANCO ATLÁNTIDA | BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A. | BANCO INDUSTRIAL, S.A. | BANCO HIPOTECARIO | MULTI INVERSIONES MI BANCO | BANCO DE AMERICA CENTRAL | TOTAL           |
|-----------------|-----------------|------------------------------|------------------------|-------------------|----------------------------|--------------------------|-----------------|
| CEFAFA          | \$750,000.00    | \$2,700,000.00               | \$2,500,000.00         | \$6,925,000.00    | \$1,000,000.00             | \$400,000.00             | \$14,275,000.00 |
| COSAM           | \$0.00          | \$0.00                       | \$0.00                 | \$0.00            | \$0.00                     | \$750,000.00             | \$750,000.00    |
| REHABILITACIÓN  | \$0.00          | \$0.00                       | \$0.00                 | \$0.00            | \$0.00                     | \$0.00                   | \$0.00          |
| TOTAL           | \$750,000.00    | \$2,700,000.00               | \$2,500,000.00         | \$6,925,000.00    | \$1,000,000.00             | \$1,150,000.00           | \$15,025,000.00 |
| % CONCENTRACIÓN | 4.99%           | 17.97%                       | 16.64%                 | 46.09%            | 6.66%                      | 7.65%                    | 100.00%         |

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



**Propuesta 2: Banco Hipotecario - calificación de riesgo EAA (Tasa 7.00%)**

| CONCEPTO        | BANCO ATLÁNTIDA | BANCO AZUL EL SALVADOR | BANCO INDUSTRIALS, A. | BANCO HIPOTECARIO | MULTI-INVERSIONES MI-BANCO | BANCO DE AMERICA CENTRAL | TOTAL           |
|-----------------|-----------------|------------------------|-----------------------|-------------------|----------------------------|--------------------------|-----------------|
| CEFAFA          | \$750,000.00    | \$2,700,000.00         | \$2,500,000.00        | \$6,925,000.00    | \$1,000,000.00             | \$400,000.00             | \$14,275,000.00 |
| COSAM           | \$0.00          | \$0.00                 | \$0.00                | \$750,000.00      | \$0.00                     | \$0.00                   | \$750,000.00    |
| REHABILITACIÓN  | \$0.00          | \$0.00                 | \$0.00                | \$0.00            | \$0.00                     | \$0.00                   | \$0.00          |
| TOTAL           | \$750,000.00    | \$2,700,000.00         | \$2,500,000.00        | \$7,675,000.00    | \$1,000,000.00             | \$400,000.00             | \$15,025,000.00 |
| % CONCENTRACIÓN | 4.99%           | 17.97%                 | 16.64%                | 51.08%            | 6.66%                      | 2.66%                    | 100.00%         |

**Propuesta 3: Banco Davivienda - calificación de riesgo EAAA (Tasa 6.05%)**

| CONCEPTO        | BANCO ATLANTICA | BANCO AZUL EL SALVADOR | BANCO INDUSTRIAL, S.A. | BANCO DAVIVIENDA | BANCO HIPOTECARIO | MULTI-INVERSIONES MI-BANCO | BANCO DE AMERICA CENTRAL | TOTAL           |
|-----------------|-----------------|------------------------|------------------------|------------------|-------------------|----------------------------|--------------------------|-----------------|
| CEFAFA          | \$750,000.00    | \$2,700,000.00         | \$2,500,000.00         | \$0.00           | \$6,925,000.00    | \$1,000,000.00             | \$400,000.00             | \$14,275,000.00 |
| COSAM           | \$0.00          | \$0.00                 | \$0.00                 | \$750,000.00     | \$0.00            | \$0.00                     | \$0.00                   | \$750,000.00    |
| REHABILITACIÓN  | \$0.00          | \$0.00                 | \$0.00                 | \$0.00           | \$0.00            | \$0.00                     | \$0.00                   | \$0.00          |
| TOTAL           | \$750,000.00    | \$2,700,000.00         | \$2,500,000.00         | \$750,000.00     | \$6,925,000.00    | \$1,000,000.00             | \$400,000.00             | \$15,025,000.00 |
| % CONCENTRACIÓN | 4.99%           | 17.97%                 | 16.64%                 | 4.99%            | 46.09%            | 6.66%                      | 2.66%                    | 100.00%         |

**3. RECOMENDACIONES CDP DE US\$ 750,000.00**

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

a. Autorizar la apertura de un Certificado de Depósito del FONDO CO8AM por US \$750,000.00 a un plazo de 180 días, de acuerdo al siguiente orden de propuestas:

| PROPUESTA | CLASIFICACIÓN DE RIESGO | TASA DE INTERÉS ANUAL | BANCO                    | VALOR DEPÓSITO | PLAZO (DÍAS) | TASA DE INTERÉS MENSUAL | INTERÉS MENSUAL | FECHA DE APERTURA | FECHA APROX. DE VENCIMIENTO | NUEVA CONCENTRACIÓN |
|-----------|-------------------------|-----------------------|--------------------------|----------------|--------------|-------------------------|-----------------|-------------------|-----------------------------|---------------------|
| 1         | EAAA                    | 2.84%                 | BANCO DE AMERICA CENTRAL | \$750,000.00   | 180          | 7.15%                   | \$26,372.95     | \$4,395.49        | 11, 12 MAR2024              | 7.65%               |
| 2         | EAA                     | 49.15%                | BANCO HIPOTECARIO        | \$750,000.00   |              | 7.00%                   | \$25,819.67     | \$4,303.28        |                             | 51.08%              |
| 3         | EAAA                    | 0.00%                 | BANCO DAVIENDA           | \$750,000.00   |              | 6.05%                   | \$22,315.57     | \$3,719.26        |                             | 11.65%              |

b. Darse por enterado que, con esta nueva inversión, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

**Acuerdo N° 11**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la reinversión de un Certificado de Depósito a Plazo por la cantidad de US\$ 1,200,000.00, del FONDO CEFAFA, con Banco Hipotecario a un plazo de 180 días y una tasa de 7.00%.

b. Autorizada la reinversión de un Certificado de Depósito a Plazo por la cantidad de US\$ 1,300,000.00, del FONDO CEFAFA, con Banco Hipotecario a un plazo de 180 días y una tasa de 7.00%.

c. Autorizada la reinversión de un Certificado de Depósito del FONDO CEFAFA por US\$ 565,000.00, cuyo monto se incrementara en US\$ 185,000.00, emitiendo un nuevo Certificado de Depósito por la cantidad de US\$ 750,000.00, con Banco de América Central a un plazo de 180 días y una tasa de 7.15%.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguélo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

**CONFIDENCIAL**



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



d. Autorizada la apertura de un Certificado de Depósito del FONDO C08AM por la cantidad de US\$ 750,000.00, con Banco de América Central a un plazo de 180 días y una tasa de 7.15%.

e. Darse por enterado que, con esta nueva inversión, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

## XII. PRIMER INFORME DE LAS RESOLUCIONES FINALES DE LOS PROCESOS SANCIONADORES DEL AÑO 2023

La Sra. Jefe de Asuntos Regulatorios presentó al Consejo Directivo el PRIMER INFORME DE LAS RESOLUCIONES FINALES DE LOS PROCESOS SANCIONADORES DEL AÑO 2023, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

### A. BASE LEGAL

- Art. 14 de la Constitución de la República
- Art. 82 BIS LACAP (Responsabilidades del Administrador de Contrato)
- Art.83 de la LACAP (Prórroga de los contratos de suministro y servicios)
- Art.85 LACAP (Cálculo de la multa por mora)
- Art. 160 LACAP (Procedimiento para aplicar sanciones)
- Art. 80 RELACAP (Identificación de mora en cumplimiento de obligaciones)
- Art. 81 RELACAP (Procedimiento de extinción de contrato)
- Art. 3 numeral 4, 5 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos
- Art. 89 Ley de Procedimientos Administrativos
- Art. 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos

### B. ANTECEDENTES

1. Mediante Acta N°18, Acuerdo N°8, de fecha 05 de mayo de 2023, El Consejo Directivo autorizó el inicio del primer proceso sancionatorio de imposición de multa correspondiente al año 2023, por un monto total de \$10,339.19, por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios, a las empresas que ya finalizaron con sus entregas, según verificación de informes de los Administradores de Contratos y órdenes de compra, en cumplimiento al artículo 85, 160 de la LACAP y artículo 80 del RELACAP.

2. En fecha 09 de mayo de 2023, la Gerencia de Adquisiciones remitió a la Unidad de Asuntos Regulatorios, mediante memorándum número 546/2023, el informe de lo autorizado por el Consejo Directivo para iniciar el debido proceso, una vez verificada la documentación correspondiente al primer informe de incumplimiento año 2023.

3. En fecha 21 de diciembre de 2023, la Unidad de Asuntos Regulatorios notificó mediante correo electrónico a las sociedades infractoras el auto de inicio del proceso sancionador por imposición de multa, otorgándoles el derecho de defensa conforme lo establece la ley.

4. En fecha 17 de enero de 2024, se notificó a las sociedades infractoras mediante correo electrónico el auto de apertura a pruebas conforme lo establece la ley.

5. En fecha 01 de febrero de 2024, se notificó a las sociedades infractoras mediante correo electrónico el auto de alegatos finales y se puso a disposición el expediente administrativo para su consulta, conforme lo establece el artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



6. Finalizado el plazo de alegatos finales, se emite la resolución final para la correspondiente aprobación del Consejo Directivo. Art. 112 LPA.

**C. DETALLE EXTRACTADO DE LOS PROCESOS SANCIONADORES**

Se presenta el resumen de los procesos, dividiendo las resoluciones de la siguiente forma:

1. Empresas que pagaron multa durante la tramitación del proceso administrativo sancionador y por lo tanto se finaliza el proceso y se archiva por no existir obligaciones pendientes con la Administración.

Dicho pago fue realizado en el departamento de Tesorería del CEFAFA, quedando en cada expediente una nota de abono por el pago de la multa realizado.

2. Emisión de resolución final de imposición de multa para las empresas que presentaron prueba durante el proceso y aquellos que no hicieron uso de su derecho de defensa.

**a. EMPRESAS QUE PAGARON MULTA**

| Referencia PAS       | Empresa / Contratista                | Monto              | Detalle de pago                    |
|----------------------|--------------------------------------|--------------------|------------------------------------|
| PAS-1 INF-001-M-2023 | SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A DE C.V | \$ 36.50           | Nota de Abono N°6906<br>08/01/2024 |
| PAS-1 INF-002-M-2023 | LIAN ELENA PEÑA GUADROM DE VILASECA  | \$ 418.00          | Nota de Abono N°6932<br>23/01/2024 |
| PAS-1 INF-003-M-2023 | SUPLIDORES DIVERSOS, S.A DE C.V      | \$ 1,585.24        | Nota de Abono N°6912<br>16/01/2024 |
| PAS-1 INF-008-M-2023 | CAD MEYER, S.A DE C.V                | \$ 365.00          | Nota de Abono N°6908<br>09/01/2024 |
| PAS-1 INF-009-M-2023 | LABORATORIOS TERAMED, S.A DE C.V     | \$ 365.00          | Nota de Abono N°6940<br>26/01/2024 |
| PAS-1 INF-010-M-2023 | DROGUERIA AMERICANA, S.A DE C.V      | \$ 556.35          | Nota de Abono N°6909<br>12/01/2024 |
| PAS-1 INF-012-M-2023 | OTTO BOCK DE MÉXICO, S.A DE C.V      | \$ 4,557.29        |                                    |
| <b>TOTAL PAGADO</b>  |                                      | <b>\$ 7,883.38</b> |                                    |

**b. Empresas que no presentaron pruebas**

| Referencia PAS       | Empresa / Contratista                      | Incumplimiento Art.85 LACAP  | Situación Jurídica                    |
|----------------------|--|--|---------------------------------------|
| PAS-1 INF-004-M-2023 | SOCIEDAD RAF, S.A DE C.V                   | Mora en el plazo de entrega única del CANAPÉ ELÉCTRICO Y MESA GINECOLÓGICA (29 días de atraso)                   | IMPOSICIÓN DE MULTA<br>Multa \$927.25 |
| PAS-1 INF-005-M-2023 | SOCIEDAD SCIENTIFIC INSTRUMENTA S.A DE C.V | Mora en el plazo de entrega del Código 205-3594 PRUEBA RÁPIDA PARA EL DIAGNÓSTICO DE SÍFILIS (30 DÍAS DE ATRASO) | IMPOSICIÓN DE MULTA<br>Multa \$42.50  |
| <b>TOTAL</b>         |  |  | <b>\$ 969.75</b>                      |

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

**CONFIDENCIAL**



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



**c. Empresas que sí presentaron pruebas**

| Referencia PAS       | Empresa / Contratista                  | Incumplimiento Art.85 LACAP   | Argumentos de defensa   | Situación Jurídica  |
|----------------------|--|---|---|---|
| PAS-1INF-006-M-2023  | SOCIEDAD INNOVACIÓN GLOBAL, S.A DE C.V | Entrega tardía del ITEM 4 CARRO CAMILLA, Fecha según contrato 14OCT022 Fecha real de entrega 06DIC022 (53 días de atraso)                                   | En fecha 04 de octubre de 2022, presentó solicitud de prórroga por 20 días y carta justificativa del fabricante para la extensión del plazo de entrega del ITEM 4, por consecuencia de la guerra con Ucrania y las aun secuelas de brotes del COVID-19.   | IMPOSICIÓN DE MULTA<br>Multa \$464.13<br>No logro desvirtuar el incumplimiento por falta de justificación y documentación probatoria.   |
| PAS-1 INF-007-M-2023 | SOCIEDAD S.T MEDIC, S.A DE C.V.        | Entrega tardía del ITEM 1 LAVABOS 0 FREGADEROS QUIRÚRGICOS Fecha según contrato 27ENE023 Fecha real de entrega 15FEB023 (19 días de atraso)                 | Que en cuanto a la segunda prórroga solicitada en fecha 26 de enero de 2023, debido a los atrasos generados por el COVID-19, y las celebraciones del año chino, en la cual manifestó que la oficina de su proveedor estaría cerrada del 18 de enero al 27 de enero 2023, situación que los colocó fuera de su control.  | IMPOSICIÓN DE MULTA<br>Multa \$656.93<br>El contratista no fue diligente al solicitar la extensión del plazo ya que fue solicitada un día antes de vencerse el plazo contractual estableciendo la OC 3 días para solicitar prórroga. No comprobó la afectación directa del COVID-19 y Celebración del año chino, para que constituyera un justo impedimento para eximir de responsabilidad.                                   |
| PAS-1 INF-011-M-2023 | SOCIEDAD S.T MEDIC, S.A DE C.V.        | Entrega tardía del ITEM 8 SUMINISTRO DE UN MICROSCOPIO DE USO ODONTOLÓGICO Fecha según contrato 06FEB023 Fecha real de entrega 14FEB023 ( 8 días de atraso) | Que su representada cumplió al entregar el equipo en fecha 15 de diciembre de 2022, quedando dentro de las instalaciones del Almacén de Suministros Médicos del Hospital Militar Central, en CALIDAD DE DEPÓSITO. Sin embargo, no presentó los manuales del equipo, por lo que la administradora no podía recibir a entera satisfacción y por lo tanto levanta el acta de recepción definitiva. | IMPOSICIÓN DE MULTA<br>Multa \$365.00<br>Se verificó la existencia de culpabilidad de la sociedad S.T MEDIC, al no cumplir con los términos y condiciones para la entrega del suministro adjudicado, ya que la "custodia de bienes" no equivale a la figura del acta de recepción a entera satisfacción del CEFAFA, ya que según el informe del administrador de contrato, la sociedad no presentó la documentación completa. |
| TOTAL                |  |   |   | \$ 1,486.09   |

**D. RECOMENDACIÓN LEGAL**

De conformidad a lo establecido en el artículo 14, 86 inciso final, de la Constitución de la República, 85 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículo 89, 112 y 154 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se recomienda al Honorable Consejo Directivo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, lo siguiente:

1. Autorizar la emisión de la resolución única de finalización del proceso y archivo para aquellos proveedores que ya cancelaron las multas durante la tramitación del proceso sancionador; en virtud de no existir más obligaciones contractuales que hacer efectivas, según detalle:

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

**CONFIDENCIAL**



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



| REFERENCIA           | EMPRESAS   |
|----------------------|--|
| PAS-1INF-001-M-2023  | SOCIEDAD SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A DE C.V                      |
| PAS-1INF-002-M-2023  | SOCIEDAD LUIAN ELENA PEÑA GUADROM DE VILASECA (CORPORACIÓN DENTAL) |
| PAS-1 INF-003-M-2023 | SOCIEDAD SUPLIDORES DIVERSOS, S.A DE C.V                           |
| PAS-1 INF-008-M-2023 | SOCIEDAD CAD MEYER, S.A DE C.V                                     |
| PAS-1 INF-009-M-2023 | SOCIEDAD LABORATORIOS TERAMED, S.A DE C.V                          |
| PAS-1 INF-010-M-2023 | SOCIEDAD DROGUERIA AMERICANA, S.A DE C.V                           |
| PAS-1 INF-012-M-2023 | SOCIEDAD OTTO BOCK DE MÉXICO, S.A DE C.V                           |

2. Autorizar la emisión de la resolución final de imposición de multa de las empresas, que se comprobó la infracción al artículo 85 de la LACAP, por incumplimiento en el plazo de entrega de los ítems adjudicados a las sociedades: SOCIEDAD RAF, S.A DE C.V, SOCIEDAD SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A DE C.V, SOCIEDAD INNOVACIÓN GLOBAL, S.A DE C.V, Y SOCIEDAD S.T MEDIO, S.A DE C.V., en los dos procesos correspondientes, según detalle

| REFERENCIA           | EMPRESAS                                    | MULTA           |
|----------------------|---|-----------------|
| PAS-1 INF-004-M-2023 | SOCIEDAD RAF, S.A DE C.V                    | Multa \$927.25  |
| PAS-1 INF-005-M-2023 | SOCIEDAD SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A DE C.V | Multa: \$42.50  |
| PAS-1 INF-006-M-2023 | SOCIEDAD INNOVACIÓN GLOBAL, S.A DE C.V      | Multa: \$464.13 |
| PAS-1 INF-007-M-2023 | SOCIEDAD S.T MEDIC, S.A DE C.V              | Multa: \$656.93 |
| PAS-1 INF-011-M-2023 | SOCIEDAD S.T MEDIC, S.A DE C.V              | Multa: \$365.00 |

3. Autorizar los actos de comunicación y notificación conforme a la Ley para cada una de las empresas y una sola notificación para las empresas que ya cancelaron la multa.

4. Autorizar que la Unidad de Asuntos Regulatorios informe a la Gerencia de Adquisiciones, sobre el resultado de los procesos sancionadores correspondientes al primer informe de incumplimientos del año 2023.

**Acuerdo N° 12**

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad a lo establecido en el artículo 14, 86 inciso final, de la Constitución de la República, 85 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y artículo 89, 112 y 154 de la Ley de Procedimientos Administrativos, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la emisión de la resolución única de finalización del proceso y archivo para aquellos proveedores que ya cancelaron las multas durante la tramitación del proceso sancionador; en virtud de no existir más obligaciones contractuales que hacer efectivas, según detalle:

| REFERENCIA           | EMPRESAS  |
|----------------------|---|
| PAS-1 INF-001-M-2023 | SOCIEDAD SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A DE C.V                       |
| PAS-1 INF-002-M-2023 | SOCIEDAD LILIAN ELENA PEÑA GUADROM DE VILASECA (CORPORACIÓN DENTAL) |
| PAS-1 INF-003-M-2023 | SOCIEDAD SUPLIDORES DIVERSOS, S.A DE C.V                            |
| PAS-1 INF-008-M-2023 | SOCIEDAD CAD MEYER, S.A DE C.V                                      |
| PAS-1 INF-009-M-2023 | SOCIEDAD LABORATORIOS TERAMED, S.A DE C.V                           |
| PAS-1 INF-010-M-2023 | SOCIEDAD DROGUERIA AMERICANA, S.A DE C.V                            |
| PAS-1 INF-012-M-2023 | SOCIEDAD OTTO BOCK DE MÉXICO, S.A DE C.V                            |

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

**CONFIDENCIAL**



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Autorizada la emisión de la resolución final de imposición de multa de las empresas, que se comprobó la infracción al artículo 85 de la LACAP, por incumplimiento en el plazo de entrega de los ítems adjudicados a las sociedades: SOCIEDAD RAF, S.A DE C.V, SOCIEDAD SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A DE C.V, SOCIEDAD INNOVACIÓN GLOBAL, S.A DE C.V, Y SOCIEDAD S.T MEDIC, S.A DE C.V., en los dos procesos correspondientes, según detalle

| REFERENCIA           | EMPRESAS                                    | MULTA           |
|----------------------|---|-----------------|
| PAS-1INF-004-M-2023  | SOCIEDAD RAF, S.A DE C.V                    | Multa \$927.25  |
| PAS-1INF-005-M-2023  | SOCIEDAD SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A DE C.V | Multa: \$42.50  |
| PAS-1 INF-006-M-2023 | SOCIEDAD INNOVACIÓN GLOBAL, S.A DE C.V      | Multa: \$464.13 |
| PAS-1 INF-007-M-2023 | SOCIEDAD S.T MEDIC, S.A DE C.V              | Multa: \$656.93 |
| PAS-1 INF-011-M-2023 | SOCIEDAD S.T MEDIC, S.A DE C.V              | Multa: \$365.00 |

c. Autorizados los actos de comunicación y notificación conforme a la Ley para cada una de las empresas y una sola notificación para las empresas que ya cancelaron la multa.

d. Autorizado que la Unidad de Asuntos Regúlateños informe a la Gerencia de Adquisiciones, sobre el resultado de los procesos sancionadores correspondientes al primer informe de incumplimientos del año 2023.

**XIII. INFORME DE RESULTADO DE VENTAS DE SUCURSALES FEBRERO 2024**

La Srta. Gerente de Sucursales presentó al Consejo Directivo el INFORME DE RESULTADO DE VENTAS DE SUCURSALES FEBRERO 2024, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

**A. VENTAS DE SUCURSALES FEBRERO 2024**



*[Handwritten signatures in blue ink]*

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



**B. META DE VENTA VRS. VENTA ALCANZADA ENERO-FEBRERO POR SUCURSAL**

|  |
|--|
|  |
|--|

|  |
|--|
|  |
|--|

Una sucursal alcanzó su meta de venta establecida: Brigada Especial.

**REDES SOCIALES FEBRERO 2024**

|  |
|--|
|  |
|--|

**C. RESULTADO DE PROMOCIONES FEBRERO 2024**

|  |
|--|
|  |
|--|

**NOTA CONFIDENCIAL** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



**D. PAGO DE COMISIÓN POR VENTAS FEBRERO 2024**

[Empty rectangular box for content]

[Empty rectangular box for content]

**E. RECOMENDACIONES**

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo, las siguientes recomendaciones:

1. Dar por recibido el presente informe resultado de ventas del mes de febrero 2024.
2. Autorizar el pago de comisiones por US\$ 3,400.00 de línea de trabajo 0202 Comercial, de la cual está presupuestado por US\$7,000.00, para pago de comisiones por ventas para el mes de febrero 2024, lo cual se ejecutará según detalle:

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



| DETALLE DE PAGO DE COMISIONES ENERO 2024 |                    |                     |            |
|--|--------------------|---------------------|------------|
| CUMPLIMIENTO                             | N° DE DEPENDIENTES | COMISIÓN AUTORIZADA | TOTAL      |
| 100% en adelante                         | 19                 | \$120.00            | \$2,280.00 |
| Del 90% al 99.99%                        | 14                 | \$80.00             | \$1,120.00 |
| TOTAL                                    |                    |                     | \$3,400.00 |

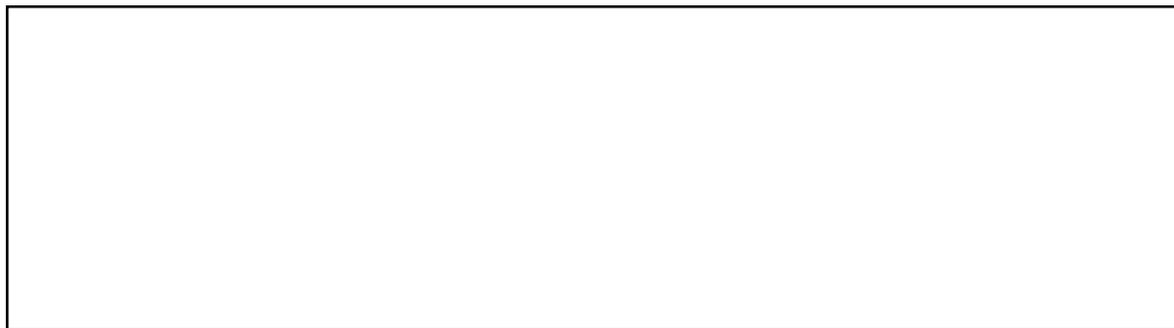
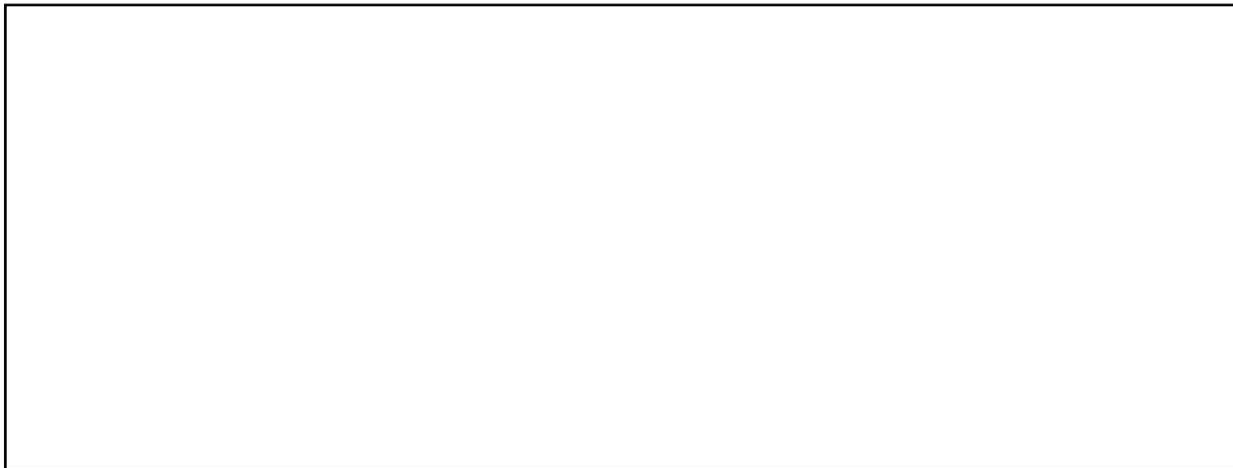
**Acuerdo N° 13**

El Consejo Directivo se dio por enterado del informe resultado de ventas de sucursales del mes de febrero 2024 y acuerda autorizar el pago de comisiones por US\$ 3,400.00 de línea de trabajo 0202 Comercial, de la cual está presupuestado por US\$7,000.00, para pago de comisiones por ventas para el mes de febrero 2024, lo cual se ejecutará según detalle:

| DETALLE DE PAGO DE COMISIONES ENERO 2024 |                    |                     |            |
|--|--------------------|---------------------|------------|
| CUMPLIMIENTO                             | N° DE DEPENDIENTES | COMISIÓN AUTORIZADA | TOTAL      |
| 100% en adelante                         | 19                 | \$120.00            | \$2,280.00 |
| Del 90% al 99.99%                        | 14                 | \$80.00             | \$1,120.00 |
| TOTAL                                    |                    |                     | \$3,400.00 |

**XIV. INFORME DE RESULTADO DE VENTAS DE DROGUERÍA FEBRERO DE 2024**

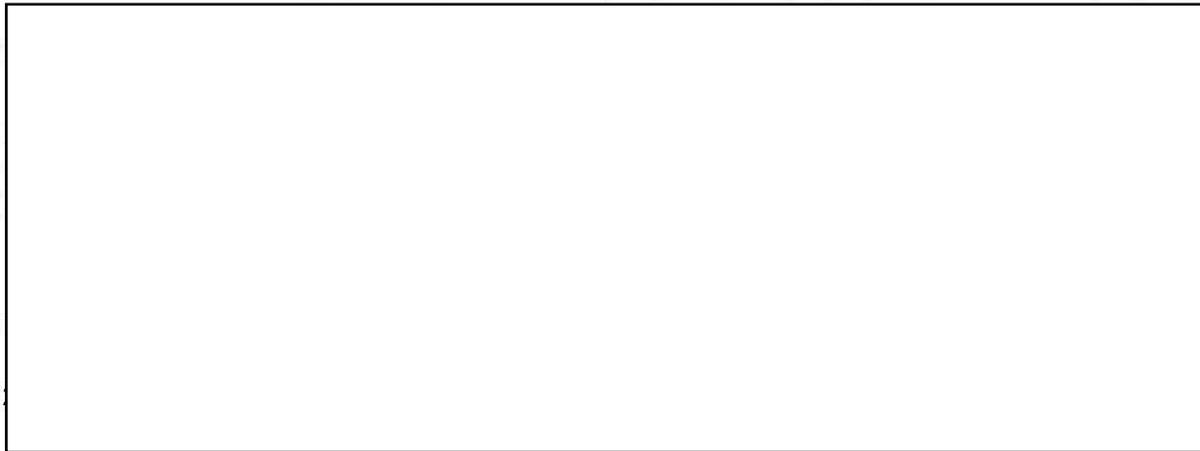
La Sra. Gerente de Droguería presentó al Consejo Directivo el INFORME DE RESULTADO DE VENTAS DE DROGUERÍA FEBRERO 2024, el cual estaba conformado según detalle siguiente:



**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviado o entreguélo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



**B. CONCLUSIONES**



**C. RECOMENDACIONES**

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo dar por recibido el INFORME DE RESULTADO DE VENTAS DE DROGUERÍA FEBRERO 2024

**Acuerdo N° 14**

El Consejo Directivo se dio por enterado del INFORME RESULTADO DE VENTAS DE DROGUERÍA DEL MES DE FEBRERO 2024.

**XV. RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD FALMAR S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM 04-2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COSAM, AÑO 2024**

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD FALMAR S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM 04-2024

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguélo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COSAM, AÑO 2024, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

**A. PANEL EVALUADOR DE OFERTAS**

| N°                  | NOMBRE | FUNCIÓN                                 |
|---------------------|--------|---|
| POR PARTE DEL COSAM |        |   |
| 1                   |        | OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD      |
| 2                   |        | ESPECIALISTA EN EL BIEN                 |
| 3                   |        | ESPECIALISTA EN EL BIEN                 |
| 4                   |        | JURÍDICO DELHMC                         |
| 5                   |        | DIGITADORA                              |
| POR PARTE DE CEFAFA |        |   |
| 6                   |        | JEFE DE ADQUISICIONES EN APOYO AL COSAM |

**B. ANTECEDENTES**

1. **23FEB024:** Consejo Directivo del CEFAFA autorizó adjudicar la LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM 04-2024 denominada SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COSAM, AÑO 2024.

2. **26FEB024:** Se hace del conocimiento a los participantes de la resolución de adjudicación tomada por el Consejo Directivo.

3. **28FEB024:** Presentación del Recurso de Revisión en contra de la Resolución de Adjudicación del proceso la LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM 04-2024 denominada SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COSAM, AÑO 2024, en relación al ítem 63 "XILOL".

4. **01MAR024:** Admisión del Recurso y nombramiento de la CEAN para que emita resolución sobre el recurso de Revisión Interpuesto.

5. **08MAR024:** Presentación de la Resolución de la CEAN ante el Honorable Consejo Directivo del CEFAFA.

**C. ALEGATOS Y ANÁLISIS**

| ALEGATO   | ANÁLISIS CEAN   |
|---|---|
| 1. Que la empresa adjudicada INLAB MEDIC S.A DE C.V, no alcanzó el puntaje de la oferta técnica, literal D. Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación, numeral 11. Criterios de Evaluación. Basándonos en la página 8 de las bases de licitación. Evaluación técnica debe de tener una ponderación de 70 puntos, habiéndole calificado el PEO un puntaje de 55 puntos, incumpliendo lo que la base especifica que deben sumar 70 puntos en la evaluación técnica.  | El cumplimiento de los aspectos técnicos se evalúa conforme a las especificaciones en cada matriz de evaluación, en relación al ítem 63 se desglosa 5 especificaciones técnicas aspectos a evaluar, los cuales al ser sumados tienen una ponderación máxima de 70 puntos, no obstante, la solicitud de oferta no condiciona que dicha evaluación debe de cumplir el total de la sumatoria para ser sujeto a la evaluación económica o que el incumplimiento de la totalidad del puntaje se calificara con no ser sujeto de evaluación.  |
| 2. No presentaron catálogo de acuerdo a lo solicitado en las bases de la licitación página 38, incumpliendo una vez más los requisitos de las bases. Teniéndose a la vista el expediente de la empresa INLAB MEDIC se comprobó que no lo presentó y que la Comisión Evaluadora de Ofertas no se los solicitó en prevención. Además, según los aspectos a evaluar en la página 19 para los ítems 63 se debe de comprobar si es Garrafa de 4 litros o que presentación se está ofertando y según el aspecto del punto 3 pedían catálogo no habiéndolo presentado ni subsanado con el fin de demostrar la efectividad y calidad de los bienes las cuales debieron de ser presentadas enumeradas e identificadas. | Según consta en el expediente administrativo del proceso de contratación según folio 00003722, en fecha 16 de febrero del 2024, se previno a la sociedad INLAB MEDIC EL SALVADOR, S.A. DE C.V., el PEO solicitó presentar catálogo del bien ofertado en idioma castellano para el ítem 63, por lo que se evidencia que se solicitó subsanación a la sociedad, evacuando parcialmente y siendo que la dicha prevención contenía un documento que era ponderado en la matriz de evaluación con 15 puntos, por lo tanto, el PEO no confirió los 15 puntos por la no presentación de lo solicitado. |

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



| ALEGATO   | ANÁLISIS CEAN   |
|---|---|
| <p>3. Incumple con la página 21 de las bases de licitación en el cual se solicitaba que toda la oferta deberá venir foliada para agilizar el proceso de la PEO, lo cual se comprobó que no estaba foliada.</p>  | <p>Esta CEAN luego de revisar la oferta presenta por la Sociedad INLAB MEDIC EL SALVADOR S.A. DE C.V., se evidencia que la oferta se encuentra foliada, a excepción de las hojas 1 y 2 correspondiente a la carátula e índice, el resto de la documentación contiene su foliado.</p>  |
| <p>4. Una de las razones principales por las cuales CEFAFA debe de revocar la adjudicación a INLAB MEDIC es debido a que el producto que ofrece NO ES CONFIABLE, por las siguientes razones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No tiene inscripción de producto químico ante la DNM, que es un requisito obligatorio según la guía para la inscripción de productos químicos y materias primas.</li> <li>• Es importante mencionar que la empresa adjudicada también participó en el proceso de Licitación Competitiva No. 06/2024, en el Hospital Nacional de Santa Ana, ofreciendo el producto XILOL y obtenido el 0% en oferta técnica ya que la muestra que presentó y fue evaluada y analizada por el departamento de Patología del Hospital y en el cual mencionan lo siguiente: QUE DEBIDO A QUE SE ENCONTRÓ CONTAMINADO EL REACTIVO DEBIDO AL CONTENEDOR EL CUAL VENÍA TRASEGADO EL PRODUCTO, (CONTAMINADO DE ÁCIDO ACÉTICO). Adjuntamos información verídica del informe de adjudicación del hospital (anexo 11) la PEO debido solicitar muestra o catalogo para comprobar que tipo de producto se estaba contratando.</li> </ul> | <p>El bien solicitado es una sustancia química que coadyuva al proceso de análisis de muestras que no será suministrado directamente a un paciente, la unidad solicitante no consideró requerir el registro de inscripción de la DNM, como un requisito general obligatorio para la adquisición del bien, ya que no está contemplado en el Documento de Solicitud de Ofertas.</p> <p>Esta CEAN aclara, en relación a proceso de licitación competitiva 06/2024 en el Hospital Nacional de Santa Ana obteniendo el 0% de oferta técnica; que lo expuesto refiere a un proceso de licitación independiente al presente, carece de vinculación objetiva y no es posible inferir que el ítem ofertado posea las mismas condiciones lote ofertado es el mismo que ha sido ofertado en la licitación en referencia, por lo tanto esta CEAN recomienda que al momento de recepcionar a través del administrador de contrato se pueda verificar el análisis de calidad del lote a entregar.</p> |

**D. CONCLUSIONES**

Conforme a la revisión del expediente administrativo del proceso de REF.: LC COSAM 04-2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COSAM, AÑO 2024 en el ítem 63 en cuanto a los puntos argumentados por la sociedad FALMAR S.A DE C.V, respetando el Principio de Legalidad, Igualdad y Proceso Constitucionalmente establecido, establecidos en los artículos 2, 3, 11, 86 de la Constitución de la República, así como lo regulado en la Ley de Compras Públicas, y en el documento de Solicitud de Ofertas correspondiente, esta CEAN concluye.

1. Que ambas sociedades cumplen con las especificaciones técnicas, sin embargo, esta CEAN ratifica la recomendación realizada por el Panel Evaluador de Ofertas de adjudicar a la oferta mejor evaluada según consta en el cuadro de evaluación del referido proceso.

2. Referente a Recurso de Revisión del oferente FALMAR, S.A. DE C.V. esta CEAN determina que no es procedente acceder a las pretensiones expuestas en razón de que no es la oferta mejor evaluada por lo tanto se declara NO HA LUGAR el recurso y se mantiene la recomendación emitida por el Panel Evaluador de Ofertas en relación al ÍTEM 63 "XILOL" adjudicado a la sociedad INLAB MEDIC EL SALVADOR, S.A DE C.V.

**E. RECOMENDACIONES**

Con fundamento en lo expuesto y sobre la base de los artículos los artículos 2, 3, 11, 86 de la Constitución de la República, así como lo regulado en los artículos 18, 119 y 120 de la Ley de Compras Públicas, y en el documento de Solicitud de Ofertas de la LICITACIÓN COMPETITIVA "BIENES" REF.: LC COSAM 04-2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COSAM, AÑO 2024" ITEM 63 "XILOL, la Comisión Especial de Alto Nivel recomienda elevar al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

**CONFIDENCIAL**

\*«uTA



1. Que se tenga en consideración lo expuesto en el análisis, conclusiones de la CEAN y se declare NO HA LUGAR al RECURSO DE REVISIÓN interpuesto por la Licenciada , actuando en su calidad de Apoderada Especial Administrativa de la sociedad FALMAR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia FALMAR S.A. DE C.V., CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA "BIENES" REF.: LC COSAM 04-2024 DENOMINADA "SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COSAM, AÑO 2024" ITEM 63 "XILOL".

2. Autorizar que se ratifique la selección de la oferta recomendada por el PEO para el ítem N° 63 referente al proceso de adjudicación de la LICITACIÓN COMPETITIVA "BIENES" REF.: LC COSAM 04-2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COSAM, AÑO 2024" a la Sociedad FALMAR S.A. DE C.V.

3. Autorizar notificar al recurrente Licenciada en calidad de Apoderada Especial Administrativa de la sociedad FALMAR , S.A. DE C.V., y a la sociedad INLAB MEDIC EL SALVADOR, S.A DE C.V., respectivamente, conforme al art. 116 de la Ley de Compras Públicas.

4. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para la elaboración del contrato.

#### Acuerdo N° 15

El Consejo Directivo se dio por enterado y sobre la base de los artículos 2, 3, 11, 86 de la Constitución de la República, así como lo regulado en los artículos 18, 119 y 120 de la Ley de Compras Públicas y por recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel, acuerda lo siguiente:

a. Se tiene en consideración lo expuesto en el análisis, conclusiones de la CEAN y se declara NO HA LUGAR al RECURSO DE REVISIÓN interpuesto por la Licenciada MERLIN LISETH RAMÍREZ CORDOVA, actuando en su calidad de Apoderada Especial Administrativa de la sociedad FALMAR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia FALMAR S.A. DE C.V., CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA "BIENES" REF.: LC COSAM 04-2024 DENOMINADA "SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COSAM, AÑO 2024" ITEM 63 "XILOL".

b. Autorizado que se ratifique la selección de la oferta recomendada por el PEO para el ítem N° 63 referente al proceso de adjudicación de la LICITACIÓN COMPETITIVA "BIENES" REF.: LC COSAM 04-2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COSAM, AÑO 2024" a la Sociedad FALMAR S.A. DE C.V.

c. Autorizado que se notifique al recurrente Licenciada en calidad de Apoderada Especial Administrativa de la sociedad FALMAR , S.A. DE C.V., y a la sociedad INLAB MEDIC EL SALVADOR, S.A DE C.V., respectivamente, conforme al art. 116 de la Ley de Compras Públicas.

d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para la elaboración del respectivo contrato.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



**XVI. INFORME SOBRE LO RESUELTO POR EL OBSERVATORIO DE COMPRAS PÚBLICAS EN RELACIÓN A LA REVISIÓN DE EXPEDIENTE DE LA LC COSAM N° 07-2023 SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO, INSUMOS Y MOBILIARIO PARA EL HMC YHMRSM, AÑO 2023**

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo el INFORME SOBRE LO RESUELTO POR EL OBSERVATORIO DE COMPRAS PÚBLICAS EN RELACIÓN A LA REVISIÓN DE EXPEDIENTE DE LA LC COSAM N° 07-2023 SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO, INSUMOS Y MOBILIARIO PARA EL HMC Y HMRSM, AÑO 2023, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

**A. ANTECEDENTES**

1. Que el 29FEB024, se recibió a través de correo electrónico, nota por parte del OBSERVATORIO DE COMPRAS PÚBLICAS, en la que se hace referencia a la revisión del expediente según detalle siguiente:

|                        |  |
|------------------------|--|
| REFERENCIA:            | 902-2023-P0047   |
| PROCESO:               | SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO INSUMOS Y MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL MILITAR REGIONAL, AÑO 2023           |
| FECHA DE CONTRATACIÓN: | 09 DE FEBRERO DE 2024  |
| SOCIEDAD ADJUDICADA:   | S.T. MEDIC, S.A DE C.V., BIOMEL, S.A. DE C.V., ELECTROLAB MEDIO, S.A. DE C.V., EQUIMSA, S.A. DE C.V., MINDITECH, S.A. DE C.V. INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. |
| MONTO ADJUDICADO:      | \$883,339.47   |

*En virtud de las circunstancias expuestas, de conformidad con el artículo 4 de la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Compras Públicas, se previene y exhorta:*

1. *Brindar acceso al expediente del proceso tal como lo establece la LCP en el Art. 119, para que los oferentes puedan interponer recurso el revisión en caso que así lo determinaren, dicho acceso puede brindarse a través de COMPRASAL o por medios digitales y no necesariamente una revisión física del expediente, garantizando el principio igualdad para todos los participantes en el proceso de contratación, considerando que esto es parte de las atribuciones del Jefe UCP según el Art. 20 literal I) de la LCP, en el cual NO se menciona que se deben programar las vistas al expediente, tal como lo hizo la institución, otorgando ventajas en el acceso a la Información a determinados oferentes.*

2. *La falta de publicación y uso del sistema COMPRASAL, sin causa justificada o comprobada por cualquiera de los actores del ciclo de compras públicas, tal como se observó en relación a la publicación de expediente y resultados en este proceso, se considera una infracción grave, cuya sanción consiste en una suspensión sin goce de sueldo de uno a tres meses para el funcionario que la cometiere (art. 184 literal I) y 186 literal b) de la LCP), por lo que, es responsabilidad de la administración iniciar el procedimiento para imponer dicha sanción.*

3. *Cumplir con los principios generales de la contratación pública, garantizando la transparencia e igualdad en los procesos de contratación que lleve a cabo la institución, art. 5 literal d) de la LCP.*

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



4. Verificar las fórmulas empleadas en los criterios de evaluación, y en caso de contener errores realizar las respectivas adendas al documento, a fin de evitar observaciones y/o inconformidades entre los oferentes.

5. Instruir al personal de la Unidad de Compras Públicas, Unidad Financiera Institucional y Unidades Solicitantes para que en lo sucesivo adecúen sus actuaciones a lo regulado por la Ley de Compras Públicas, Ley de Creación de la Dirección Nacional de Compras Públicas, Reglamento de la Ley de Compras Públicas y otra normativa relacionada, esto con el fin de evitar ulteriores observaciones y sanciones para los servidores públicos.

6. Se /es recuerda que la Dirección Nacional de Compras a través del observatorio realiza monitoreos constantes en los procesos de compras que realizan todas las instituciones Públicas en el ejercicio de sus competencias establecidas en el art 4 literal j de la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Compras, por tanto, de no acatar las prevenciones y recomendaciones antes mencionadas, se informará a la Corte de Cuentas de la República y/o fiscalía general.

## **B. ACTUACIONES DE LA UCP**

Con base a lo establecido en la Ley de Compras Públicas esta Unidad de Compras Públicas ha realizado las actuaciones conforme a los artículos siguientes:

*Art. 20.- La UCP llevará a cabo la gestión de las compras con base a las solicitudes de obras, bienes, servicios y consultorías que remitan las unidades solicitantes.*

*Permitir el acceso al expediente de contratación a las personas involucradas en el proceso, a partir del día siguiente de la notificación del resultado hasta el vencimiento del plazo para la interposición del recurso de revisión en los casos que aplica según esta Ley*

### **PUBLICACIÓN DEL RESULTADO**

*Art. 105.- Estando en firme el resultado del proceso, en un plazo máximo de tres días hábiles la UCP lo publicará en COMPRASAL, identificando cuando sea adjudicado, el nombre del oferente ganador y el precio, y una vez formalizada publicará la orden de compra o contrato en COMPRASAL en concordancia con el principio de transparencia.*

### **ADJUDICACIÓN**

*Art. 100.- Los contratos se adjudicarán únicamente a proveedores calificados que tengan la capacidad y disposición para ejecutar los contratos u orden de compra, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato aplicables, conforme lo regulado en los documentos de solicitud. El oferente no estará obligado como condición de adjudicación, a asumir responsabilidades por trabajos no estipulados en los documentos de solicitud o a modificar la oferta tal como se presentó originalmente.*

*La adjudicación en los diferentes procesos, podrá ser total y/o parcial según se determine en los documentos de solicitud, acorde a los rubros, ítems y demás elementos consideradores, en función del tipo y complejidad del objeto contractual. La DINAC tendrá facultad de supervisar los procesos, y en caso de identificar irregularidades en los mismos, podrá suspenderlos hasta ser subsanada la observación o también podrá ordenar la revocatoria en caso haya sido emitido el acto administrativo, previo a la notificación del mismo.*

### **RECURSO DE REVISIÓN**

*Art. 119.- En caso de inconformidad con el resultado del procedimiento de selección del contratista y procedimiento especial de subasta electrónica inversa a través de COMPRASAL, así como de la evaluación técnica según el tipo de consultoría, los oferentes*

---

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



*podrán interponer recurso de revisión ante la máxima autoridad, dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo. Las instituciones deberán publicar el expediente y la evaluación en COMPRASAL al notificar el resultado para garantizar el acceso del derecho de vista de expediente.*

En vista de lo anteriormente expuesto se hace del conocimiento que la programación de revisión física del expediente en razón que así fue solicitado por los participantes (se calendarizaron de conformidad al orden de ingreso de la solicitud), según detalle siguiente:

| NOTIFICACIÓN REALIZADA POR GACI | SOLICITUD DE REVISIÓN DE EXPEDIENTE |       |           |       |                       |                       |
|---------------------------------|-------------------------------------|-------|-----------|-------|-----------------------|-----------------------|
| 23/1/2024 10:56 HORAS           | S.T. MEDIO, S.A. DE C.V.            | 02:39 | RESPUESTA | 15:17 | FECHA DE PROGRAMACIÓN | 24/1/24 14:00 HORAS   |
| 23/1/2024 10:56 HORAS           | SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.           | 15:26 | RESPUESTA | 15:44 | FECHA DE PROGRAMACIÓN | 24/1/24 15:00 HORAS   |
| 23/1/2024 10:56 HORAS           | CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.     | 16:16 | RESPUESTA | 16:20 | FECHA DE PROGRAMACIÓN | 25/01/24 9:00 HORAS   |
| 23/1/2024 10:56 HORAS           | EQUIMSA, S.A. DE C.V.               | 16:44 | RESPUESTA | 16:48 | FECHA DE PROGRAMACIÓN | 25/1/2024 10:00 HORAS |

Dada la atribución de DINAC de revocar las decisiones que en aquellos procesos que presenten irregularidades.

Se verificó la evaluación y las selecciones se mantienen y DINAC no ordenó la revocación.

En razón de las discrepancias que entre los enunciados de la LCP y la plataforma de COMPRASAL, se realizó lo siguiente:

Oc: Jefe de Apo/Q a CEF.AIA <jcefafa@farmaciascefafa.com.sv>  
 Enviado el: martes, 12 de septiembre de 2023 08:27  
 Para: 'Consultas DINAC'  
 Asunto: consulta publicación de expediente

Buenos días por medio del presente me dirijo a ustedes en relación al apartado de publicación del expediente de contratación, lo anterior debido a que solo puede ser publicado 1 vez, al momento de la notificación de los resultados del proceso este únicamente cuenta con la documentación de las actuaciones de la PEO, por tanto, se realiza la siguiente consulta: ¿es viable la publicación del expediente únicamente con las actuaciones de la PEO?

D>: Consultas DINAC <EonaultiEty54lPVAS.yob.tw\*  
 ihvtepv< <lej st'piliifnjiv, ?OE3 O8'3 1 do  
 Pii-rti JwP> Afidóyú a CFFAFA  
 Aiunto: Re: contulTA puli<AeJOn de edicrite nxp  
 Ditoi Adjunto: ira>ACIe<Xx, jpsj

Apr ochidos.

Le onvi-atnos un cordllil Boludo, duooAndolo 4-xH<n> «n »u\* actividades cotidianas

Agradecomoft tui consulta y on respuesta a oilo« lo informamos-

La captura enviada «Me» »»l expediente del p<oc>«o. ru\* un opattodo donde M «upo oi oxpediente dn In Unidad &ollic;uinto. <1 <ti J<»h« UÚP y <»| nwgurnionto del contrato. Torio <n>n un nuamo documento «»n Pdf.'

CJuud.imo-; nlonon nnto cualquier consulta.

Alto

Con el propósito de nof/uf itwjamMfo. como Dopnrtumonto fio Atención ni UuHwo. pedimos su colaboración llofintida ¡<i siff/tnontO aficnoda do calidad. httD's://fc>rTti>.ata/tldt'1/7hb9D'1 fiCiXIt29;

Toda relación qito ios tnióñlhfoa do la CUNAC tangán con cuáldiár SóCió do Negoció dcbrtrá drt regir Se por lo establecido en oi "Código do tilica po./r Socios do Nogoctos" disponible copio información documentado án fu página Wt>b dt> lu dirección Náaionái de Campus Publican. hUv 'j.. 'tfillirtiAci:ioLf .. sy/marco-normativo/codigo-ff\* 'l' 'SofIQS-dO -i <OI?iorz.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Proceso / 902-2023 P0047- F LICITACION COMPETITIVA COSAM N° 07-2023.



SUMINISTRO INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MEDICO INSUMOS Y MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL MILITAR REGIONAL AÑO 2023

Configurar el cliente proceso

Estado de proceso ver (ifheade-s)

(T) Etapa Actual

General -> Plan de implementación del proceso

IB Documentos del proceso

Participantes | Documentos para el proveedor

| Nombre del documento             | Archivos            | Acciones                                |
|----------------------------------|---------------------|---|
| EXPEDIENTE                       | \$ EXPEDIENTE.pdf X | Guardar                                 |
| RESOLUCIÓN RECURSO DE APELACIÓN  | 2024-02-23          | tecnicogaci4<a r annadascefe fa.com.s v |
| RECURSO DE APELACIÓN             | 2024-02-25          | tecnicogaci4<aa/ maclascfe la la com^v  |
| NOTIFICACIÓN RECURSO DE REVISIÓN | 2024-02-23          | tecrccqad40famMclascfe.com sv           |

Por otra parte, los resultados se notificaron con toda la información del proceso de evaluación, fundamentaron de la selección de las ofertas mejor evaluadas y los montos adjudicados.

Los participantes solicitaron revisar el expediente en físico a través de correo electrónico y se agendó según orden de entrada, la supuesta desventaja de una de las participantes fue propiciada por la misma siendo que no confirmaron solicitaron la revisión física las 16:44 del 23ENE2024

Esta dependencia de acuerdo a los enunciados definidos por el Observatorio de Compras Públicas no ha incumplido con la obligación de poner a disposición del derecho de vista del expediente y a todos por igual.

Se ha potenciado el derecho de vista del expediente poniendo a disposición la revisión física a pesar de la limitante de la capacidad de subida de los archivos (1Gb) dado que era un expediente que sobrepasaba en ese momento los 5,000 folios.

La publicación de expediente y de resultados concurren en presupuestos diferentes y existe divergencias entre lo regulado en los arts. 105 y 119 LCP.

Establece el 186 LCP

Incumplir el uso del Sistema Electrónico de Compras Públicas -COMPRASAL-, de conformidad a lo dispuesto en esta Ley, su Reglamento y la normativa establecida por la DINAC, sin causa justificada o comprobada por cualquiera de los actores del ciclo de compra pública.

Conforme lo anteriormente expuesto se aclara que no hubo una actuación deliberada de no publicar el expediente, sino que conforme a lo recomendado vía correo electrónico por DINAC se ha tratado de cumplir hasta donde es posible por esta dependencia y fue publicado hasta la fase de contratación tal como lo establece el concepto de expediente del art 15LCP,

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Como medidas de corrección y con base a las recomendaciones se iniciará la adquisición de un software de gestión documental para agilizar la digitalización de los expedientes y que sean subidos conforme al criterio del Observatorio de Compras y se implementará en todos los procesos de contratación.

### C. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Darse por enterado de las observaciones realizadas por el OBSERVATORIO DE COMPRAS PÚBLICAS, en relación al proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N°07/2023 DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO, INSUMOS Y MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL MILITAR REGIONAL, AÑO 2023.
2. Que se inicien los procesos correspondientes para corroborar las actuaciones expuestas.
3. Que se autoricen las recomendaciones de DINAC y posteriormente se informará sobre su avance.

### Acuerdo N° 16

El Consejo Directivo se dio por enterado de las observaciones realizadas por el OBSERVATORIO DE COMPRAS PÚBLICAS, en relación al proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N°07/2023 DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO, INSUMOS Y MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL MILITAR REGIONAL, AÑO 2023 y acuerda lo siguiente:

- a. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que se informe a este Consejo Directivo sobre los avances de las recomendaciones de la DINAC.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para que realice el debido proceso para deducción de responsabilidades, debiendo informar la resolución a este Consejo Directivo.

### XVII. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 159 de fecha 04MAR024, procedente del departamento de Asuntos Regulatorios, en el cual solicita autorización para el otorgamiento de poder especial administrativo para la realización de trámite de devolución de fondos ante el Ministerio de Hacienda, según detalle siguiente:

### ANTECEDENTE Y FUNDAMENTO LEGAL

En virtud del proceso de ejecución de multa en contra de la Sociedad INFOLOGIC, S.A. DE C.V., realizado a través de la FGR y considerando que esta fue cancelada ante el Ministerio de Hacienda, es necesario realizar el trámite de devolución de dichos fondos a favor del CEFAFA. Para dichas acciones y para recibir el monto correspondiente a favor de la Institución, es necesario nombrar a un apoderado especial administrativo.

De conformidad artículo 6 de la Ley del CEFAFA, el Presidente del Consejo Directivo podrá otorgar poderes, sin embargo, estos deberán ser aprobados previamente por el Consejo Directivo antes del otorgamiento de los mismos en Escritura Pública.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



## RECOMENDACIÓN LEGAL

Por lo que, en cumplimiento al artículo 6 de la Ley del CEFAFA, se recomienda al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

- a. Autorice el otorgamiento de poder especial administrativo a favor del Licenciado , Jefe de Tesorería del CEFAFA para la trámite de devolución de fondos a favor del realización del CEFAFA, ante el Ministerio de Hacienda.
- b. Autorizar que el departamento de Asuntos Regúlaterios, elabore el poder especial administrativo.
- c. Autorizar que el Licenciado , Jefe de Tesorería del CEFAFA, realice el trámite de devolución de fondos a favor del CEFAFA, ante el Ministerio de Hacienda.

## Acuerdo N° 17

El Consejo Directivo se dio por enterado y en cumplimiento al artículo 6 de la Ley del CEFAFA, cuerda lo siguiente:

- a. Autorizado el otorgamiento de poder especial administrativo a favor del Licenciado , Jefe de Tesorería del CEFAFA , para la realización del trámite de devolución de fondos a favor del CEFAFA, ante el Ministerio de Hacienda.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al departamento de Asuntos Regúlatenos, para que elabore el poder especial administrativo.
- c. Autorizado que el Licenciado , Jefe de Tesorería del CEFAFA, realice el trámite de devolución de fondos a favor del CEFAFA, ante el Ministerio de Hacienda.

**2.** Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 415 de fecha 06MAR024, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual informa sobre la solicitud de exoneración de Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por parte de la Sociedad Sinterza, S.A. de C.V., según detalle siguiente:

- a. Que en fecha 21FEB024 se suscribió Contrato N°82 a favor de la Sociedad Sinterza, S.A. de C.V., derivada de la Licitación Competitiva N°02/2024 denominada "Suministro de Material Médico Quirúrgico para el HMC, año 2024", por un monto de NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 900.00)
- b. Que en el Contrato N°82 se estableció en la Cláusula XI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (ART. 126 LCP) la cual es equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor contractual, pagadero en dólares de los Estados Unidos de América y deberá presentarse dentro de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir de haber sido entregada una copia debidamente certificada del contrato por parte del Departamento de Asuntos Regúlatenos del CEFAFA garantía que tendrá la VIGENCIA DE UN (1) AÑO a partir de la firma del respectivo contrato.
- c. Que en el Contrato se estableció en la Cláusula VII, literal B) Plazo: La entrega del material médico quirúrgico adjudicado se realizará en un periodo de cero (0) a quince (15) días hábiles después de haber recibido por parte del Departamento de Asuntos Regúlatenos una copia certificada del contrato, la cual fue realizada en fecha 23FEB024 por lo que su plazo para la entrega de los bienes iniciaba el día 24FEB024 y finalizaba el día

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



15MAR024, sin embargo, cabe mencionar que la adjudicada realizó la entrega de los insumos en fecha 27FEB024 lo anterior con base a las actas de entrega e informes de ejecución remitidos por el Administrador de Contrato Lie.

d. Que por lo anterior en fecha 28FEB024 la Sociedad Sinterza, 8.A. de C.V., remite nota en la cual con base al Art. 126 de la Ley de Compras Públicas inciso primero el cual establece lo siguiente: "En casos excepcionales cuando debido al objeto contractual o por su inmediatez en la entrega no será necesario requerir esta garantía", solicitan se EXONERE la Garantía de Cumplimiento de Orden de Compra por haber entregado en un 100% en un período menor a los quince (15) días hábiles.

e. Por lo anterior en fecha 04MAR024 el Administrador de Contrato Lie. remite opinión a través de la cual exponen lo siguiente: *"Es factible conceder ya que la empresa cumplió al haber suministrado los bienes diligentemente antes del plazo establecido y porque el material médico quirúrgico recibido son jeringas de cinco centímetros cúbicos (5 cc), los cuales estos insumos son de un solo uso y descartadas posteriormente, no necesitando ningún tipo de mantenimiento a futuro"*.

Por lo anterior, esta Gerencia con base al Art. 18 y 26 del Ley de Compras Públicas somete ante el Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar Exonerar a la Sociedad Sinterza, S.A. de C.V. de presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato derivada de la Licitación Competitiva N°02/2024 denominada "Suministro de Material Médico Quirúrgico para el HMC, año 2024", la cual fue adjudicada a través del Contrato N°82, debido a que ya se realizó la entrega de los bienes en un período menor a quince (15) días hábiles.

2. Autorizar, a la Gerencia de Adquisiciones que se le notifique a la Sociedad Sinterza, S.A. de C.V. y al Administrador de Orden de Compra lo resuelto.

### Acuerdo N°18

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a los Art. 18 y 26 del Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizado exonerar a la Sociedad Sinterza, S.A. de C.V. de presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato derivada de la Licitación Competitiva N°02/2024 denominada "Suministro de Material Médico Quirúrgico para el HMC, año 2024", la cual fue adjudicada a través del Contrato N°82, debido a que ya se realizó la entrega de los bienes en un período menor a quince (15) días hábiles.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que esta notifique a la Sociedad Sinterza, S.A. de C.V. y al Administrador de Orden de Compra, lo resuelto.

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 370 de fecha 07MAR024, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual informa sobre la solicitud de exoneración de Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por parte de la Sociedad Multi Inversiones La Cima, S.A. de C.V., según detalle siguiente:

a. Que en fecha 07FEB024 se emitió Orden de Compra N° 202402-2 a favor de la Sociedad Multi Inversiones La Cima, S.A. de C.V., derivada del proceso de Comparación de Precios N° 03/2024 denominado "Suministro de Materiales para la Remodelación de los

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enléguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Tabellones de los Señores Oficiales Médicos del Hospital Militar Central”, por un monto de MIL NOVECIENTOS QUINCE DÓLARES CON 86/100 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,915.86).

b. Que en la precitada Orden de Compra en el documento anexo en cual forma parte de las obligaciones a las cuales el adjudicado debe dar fiel cumplimiento se estableció en el Numeral VIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE COMPRA (ART. 126 LCP) la cual debía ser presentada por el DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total adjudicado o contratado, pagadero en dólares de los Estados Unidos de América y deberá presentarse dentro de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir de haber sido notificado el instrumento contractual a través de correo electrónico por parte de la Gerencia de Adquisiciones del CEFAFA.

c. Que en la Orden de Compra se estableció un PLAZO DE ENTREGA: 100% QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS posterior a la Notificación de la Orden de Compra vía correo electrónico por parte del GACI la cual fue realizada en fecha 08FEB024 por lo que su plazo para la entrega iniciaba el día 09FEB024 y finalizaba el día 23FEB024, sin embargo, cabe mencionar que la adjudicada realizó la entrega de los materiales en fecha 13FEB024 lo anterior con base a las actas de entrega e informes de ejecución remitidos por el Administrador Ricardo Antonio Chacón.

d. Que por lo anterior en fecha 21FEB024 la Sociedad Multi Inversiones La Cima, S.A. de C.V., remite nota en la cual con base al Art. 126 de la Ley de Compras Públicas inciso primero el cual establece lo siguiente: “En casos excepcionales cuando debido al objeto contractual o por su inmediatez en la entrega no será necesario requerir esta garantía”, solicitan se EXONERE la Garantía de Cumplimiento de Orden de Compra por haber entregado en un periodo menor a los quince (15) días hábiles.

e. Que por lo anterior en fecha 05MAR024 el Administrador de Orden de Compra emite la siguiente opinión: *“Soy de la opinión que la solicitud interpuesta por la Sociedad Multiinversiones La Cima, S.A. de C.V., NO ES VIABLE autorizar exonerar la Garantía de Cumplimiento de Orden de Compra, por lo tanto la sociedad debe dar estricto cumplimiento a la condición establecida en la Orden de Compra siendo esta la presentación de la Garantía de Cumplimiento Contractual, lo anterior por estar incluido dentro de los bienes adjudicados los ítems 39 correspondiente a dos (02) taladros y dos (02) lijado ras orbitales las cuales son herramientas eléctricas que el fabricante ofrece garantía por un periodo de doce (12) meses al cliente”.*

f. Por lo que, en vista de lo anterior, con base al Art. 126 inciso primero en el cual se establece que la Garantía de Cumplimiento de Contrato es la que se otorga por el contratista a favor de la institución contratante para asegurar el cumplimiento de todas las cláusulas establecidas en la orden de compra, esta Gerencia no considera factible Exonerar a la Sociedad Multi Inversiones La Cima, S.A. de C.V. de presentar la Garantía de Cumplimiento de Orden de Compra debido a que aún existen condiciones contractuales a las cuales esta debe dar cumplimiento en caso de que los materiales adjudicados u recepcionados presenten inconvenientes o bien desperfectos.

Por lo anterior, esta Gerencia con base al Art. 18 y 26 del Ley de Compras Públicas somete ante el Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

a. No Autorizar Exonerar a la Sociedad Multi Inversiones La Cima, S.A. de C.V. de presentar la Garantía de Cumplimiento de Orden de Compra N° 202402-2 derivada de la Comparación de Precios N°03/2024 denominado “Suministro de Materiales para la

---

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Remodelación de los Pabellones de los Señores Oficiales Médicos del Hospital Militar Central”, debido a que aún existen condiciones contractuales a las cuales la adjudicada debe de dar cumplimiento.

b. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones que se le notifique a la Sociedad Multi Inversiones La Cima, S.A. de C.V. y al Administrador de Orden de Compra lo resuelto.

### Acuerdo N°19

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a los Art. 18 y 26 del Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

a. No se autoriza exonerar a la Sociedad Multi Inversiones La Cima, S.A. de C.V. de presentar la Garantía de Cumplimiento de Orden de Compra N° 202402-2 derivada de la Comparación de Precios N°03/2024 denominado “Suministro de Materiales para la Remodelación de los Pabellones de los Señores Oficiales Médicos del Hospital Militar Central”, debido a que aún existen condiciones contractuales a las cuales la adjudicada debe de dar cumplimiento.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique a la Sociedad Multi Inversiones La Cima, S.A. de C.V. y al Administrador de Orden de Compra lo resuelto.

4. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 414 de fecha 06MAR024, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual informa sobre la solicitud de exoneración de Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por parte de la Sociedad SUMINISTROS L.R., S.A. DE C.V., según detalle siguiente:

a. Que en fecha 20FEB024 se suscribió Contrato N°78 a favor de la Sociedad SUMINISTROS L.R., S.A. DE C.V., derivada del proceso de la Licitación Competitiva N°02/2024 denominada “Suministro de Material Médico Quirúrgico para el HMC, año 2024”, por un monto de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00)

b. Que en el Contrato N° 78 se estableció la Cláusula Contractual XI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (ART. 126 LCP) la cual es equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor contractual, pagadero en dólares de los Estados Unidos de América y deberá presentarse dentro de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir de haber sido entregada una copia debidamente certificada del contrato por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios del CEFAFA garantía que tendrá la VIGENCIA DE UN (1) AÑO a partir de la firma del respectivo contrato.

c. Que en el Contrato se estableció en la Cláusula VII, literal B) Plazo: La entrega del material médico quirúrgico adjudicado se realizará en un periodo de cero (0) a quince (15) días hábiles después de haber recibido por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios una copia certificada del contrato, la cual fue realizada en fecha 23FEB024 por lo que su plazo para la entrega iniciaba el día 24FEB024 y finalizaba el día 15MAR024, sin embargo, cabe mencionar que la adjudicada realizo la entrega de los insumos en fecha 29FEB024 lo anterior con base a las actas de entrega e informes de ejecución remitidos por el Administrador de Contrato

d. Que por lo anterior en fecha 20FEB024 la Sociedad SUMINISTROS L.R., S.A. DE C.V., remite nota en la cual con base al Art. 126 de la Ley de Compras Públicas inciso primero el cual establece lo siguiente: “En casos excepcionales cuando debido al objeto . k

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



contractual o por su inmediatez en la entrega no será necesario requerir esta garantía”, por lo que solicitan se EXONERE la Garantía de Cumplimiento de Orden de Compra por haber entregado en un 100% en un periodo menor a los quince (15) días hábiles.

e. Por lo anterior en fecha 04MAR024 el Administrador de Contrato remite opinión a través de la cual exponen lo siguiente: *"Es factible conceder ya que la empresa cumplió al haber suministrado los bienes dentro del plazo establecido y porque el material médico quirúrgico recibido son hilos de sutura (Hilo SEDA 2-0) insumos que al ser utilizados son descartados junto con el sobrante inmediatamente posterior a su uso, no necesitando ningún tipo de mantenimiento a futuro"*.

Por lo anterior, esta Gerencia con base al Art. 18 y 26 del Ley de Compras Públicas somete ante el Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar Exonerar a la Sociedad SUMINISTROS L.R., S.A. DE C.V. de presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato derivada de la Licitación Competitiva N° 02/2024 denominada "Suministro de Material Médico Quirúrgico para el HMC, año 2024", la cual fue adjudicada a través del Contrato N°78, debido a que ya se realizó la entrega de los bienes en un periodo menor a quince (15) días hábiles.

2. Autorizar, a la Gerencia de Adquisiciones que se le notifique a la Sociedad SUMINISTROS L.R., S.A. DE C.V. y al Administrador de Orden de Compra lo resuelto.

#### **Acuerdo N° 20**

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a los Arts. 18 y 26 del Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizado exonerar a la Sociedad SUMINISTROS L.R., S.A. DE C.V. de presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato derivada de la Licitación Competitiva N° 02/2024 denominada "Suministro de Material Médico Quirúrgico para el HMC, año 2024", la cual fue adjudicada a través del Contrato N° 78, debido a que ya se realizó la entrega de los bienes en un periodo menor a quince (15) días hábiles.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique a la Sociedad SUMINISTROS L.R., S.A. DE C.V. y al Administrador de Orden de Compra lo resuelto.

5. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 424 de fecha 07MAR024, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual hace referencia al proceso de SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO, para informar lo siguiente:

a. El Comando de Sanidad Militar mediante oficio N° 139 fecha 25ENE024 solicitó la autorización de inicio del proceso SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO por un monto estimado de OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 85,000.00) IVA incluido.

b. Que en fecha 21FEB 024 se presentó la Técnico en equipo médico a subsanar las observaciones encontradas en el Requerimiento B4 justificando la necesidad de realizar la contratación por marca específica según detalle:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



Es necesario adquirir por marca específica de acuerdo al detalle siguientes: BT, Dräger, Hamilton, Sakura, Tuttnauer, las cuales cuentan con exclusividad para venta de equipo médico y repuestos en todo el territorio Salvadoreño, la adquisición de dichos repuestos originales para cada equipo que sean requeridos, debido a que tienen patente y los equipos de estas marcas no reconocen repuestos genéricos, ya que constan de sensores de reconocimiento, tanto en conectores, cables spo2, conectores para módulos de NIBP, sensores de temperatura empaques térmicos para los autoclaves, celdas de oxígeno, (cada marca posee formas diferentes y conectores diferentes para estas celda de ventiladores), las impresoras térmicas poseen un tamaño, conectores y rodos patentados, por parte de la empresa al repuesto original necesitamos estas marcas debido a que cumplen con las especificaciones técnicas que el equipo requiere para poder ejercer un correcto funcionamiento, de acuerdo al detalle siguiente:

| MARCA            | N° DE ITEM   |
|------------------|--|
| SAKURA CRIOSTATO | 22   |
| TUTTNAUER        | 23   |
| HAMILTON         | 24, 25, 26, 27, 28 Y 29.                             |
| DRÁGER           | 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 Y 42. |
| BTL              | 43, 44   |

c. Que en fecha 23FEB024 el Honorable Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico autorizó el inicio del proceso a través de la modalidad de Comparación de Precios SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO" por un monto de OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 85,000.00) a través de la modalidad de Comparación de Precios.

d. Que conforme a lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Compras Públicas, y Lincamiento para el Método de Contratación de Comparación de Precios 2024-02, Requisitos para evaluar el proceso por modalidad de Comparación de precios deberá contarse por lo menos con 3 cotizaciones, por lo que es necesario realizar el desglose de los ítems que son por marca específica para que estos sean contratados bajo la modalidad de Contratación directa por marca específica y no sean declarados desiertos por comparecer un solo oferente para dichos ítems, por lo tanto con el fin de lograr adquirir los bienes se recomienda separar dicho requerimiento con el fin de agilizar la compra.

e. Que autorice realizar a través de Contratación Directa por Marca Específica el desglose de los ítems por marca específica por un monto de SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 65,354.00), según detalle:

| Marcas exclusiva Sakura |   |        |                                 |   |                 |              |
|-------------------------|---|--------|---------------------------------|---|-----------------|--------------|
| PATOLOGIA               |   |        |                                 |   | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
| 22                      | 1 | UNIDAD | LAMPARA DE OZONO PARA CRIOSTATO | SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LAMPARA DE OZONO MARCA SAKURA MODELO CRYO3 PARA EQUIPO DE CRIOSTATO | \$ 5,000.00     | \$ 5,000.00  |
| TOTAL                   |   |        |                                 |   |                 | \$ 5,000.00  |

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



| <b>Marca exclusiva Tuttinauer</b>        |   |   |   |                 |                    |
|--|---|---|---|-----------------|--------------------|
| CENTRAL DE EQUIPOS, AUTOCLAVE <i>fil</i> |   |   |   | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL       |
| 23                                       | 1 | DOS 02 FILTROS HEPA 0.01 MICRONS, SEIS (06) RESISTENCIAS, DOS (02) PISTONES HIDRONEUMÁTICO DERECHO DOS (02) PISTONES HIDRONEUMÁTICO IZQUIERDO CUATRO (04) MANOMETROS. CUATRO (04) VALVULAS TORK. UN (01) BOMBA DE INYECCIÓN DE AGUA. SEIS (06) CERÁMICAS DE AISLAMIENTO. DOS (02) TUBOS VISORES, SEIS (06) VÁLVULAS SOLENOIDE COMPLETAS. TRES (03) VÁLVULAS DE SEGURIDAD. DOS (02) SENSORES MAGNÉTICOS DE NIVEL DE AGUA. UN (01) SISTEMAS DE OSMOSIS INVERSA PARA AUMENTAR CALDERINES, INTEGRADOS EN LOS AUTOCLAVES | SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE FILTROS HEPA 0.01 MICRONS. RESISTENCIAS DE 208VOLTIOS CORRIENTE ALTERNA 2X300WATH. PISTONES HIDRONEUMÁTICO DERECHO PNE195-4000. PISTONES HIDRONEUMÁTICO IZQUIERDO PNE195-4002. MANOMETROS. VALVULAS TORK. BOMBA DE INYECCIÓN DE AGUA. CERÁMICAS DE AISLAMIENTO. TUBOS VISORES, INCLUYE JUEGO DE EMPAQUES. VÁLVULAS SOLENOIDE COMPLETAS. VÁLVULAS DE SEGURIDAD. SENSORES MAGNÉTICOS DE NIVEL DE AGUA. SISTEMAS DE OSMOSIS INVERSA PARA AUMENTAR CALDERINES, INTEGRADOS EN LOS AUTOCLAVES MARCA TUTTINAUER. | \$42,251.00     | \$42,251.00        |
| <b>TOTAL</b>                             |   |   |   |                 | <b>\$42,251.00</b> |

| <b>Marca exclusiva Hamilton</b> |   |                                    |   |                 |                    |
|---------------------------------|---|------------------------------------|---|-----------------|--------------------|
| TERAPIA RESPIRATORIA            |   |                                    |   | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL       |
| 24                              | 1 | CELDA DE SENSOR DE OXIGENO         | CELDA DE SENSOR DE OXIGENO PARA VENTILADOR MECANICO MARCA: HAMILTON, MODELO: SI         | \$ 1,867.00     | \$1,867.00         |
| 25                              | 1 | FILTRO PARA ENTRADA DE GASES       | FILTRO PARA ENTRADA DE GASES DE VENTILADOR MECANICO MARCA: HAMILTON, MODELO: SI         | \$ 150.00       | \$ 150.00          |
| 26                              | 1 | KIT DE MEDICION PARA VIA AREA      | KIT DE MEDICION PARA VIA AREA VENTILADOR MECANICO MARCA HAMILTON, MODELO: SI            | \$ 2,320.00     | \$2,320.00         |
| 27                              | 1 | KIT DE BATERIAS DE SOPORTE         | KIT DE BATERIAS DE SOPORTE PARA VENTILADOR MECANICO MARCA: HAMILTON, MODELO: SI         | \$ 1,299.00     | \$1,299.00         |
| 28                              | 1 | VALVULAS ESPIRATORIAS CON MEMBRANA | VALVULAS ESPIRATORIAS CON MEMBRANA PARA VENTILADOR MECANICO MARCA: HAMILTON, MODELO: SI | \$ 670.00       | \$ 670.00          |
| 29                              | 1 | SENSOR DE FLUJO.                   | SENSOR DE FLUJO REUSABLE PARA VENTILADOR MECANICO MARCA: HAMILTON MODELO: SI            | \$ 1,150.00     | \$1,150.00         |
| <b>TOTAL</b>                    |   |                                    |   |                 | <b>\$ 7,456.00</b> |

| <b>Marca exclusiva Dragüer</b> |   |  |   |                 |              |
|--------------------------------|---|--|---|-----------------|--------------|
| SALA DE OPERACIONES            |   |  |   | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
| 30                             | 2 | CABLE MULTIMED   | CABLE MULTIMED PARA EQUIPO MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA: DRAGUER MODELO: INFINITY DELTA  | \$ 825.00       | \$1,650.00   |
| 31                             | 2 | CABLE ELECTROCARDIOGRAF O                                  | CABLE ELECTROCARDIOGRAFO PARA EQUIPO MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA DRAGER MODELO: INFINITY DELTA                                    | \$ 905.00       | \$1,810.00   |
| 32                             | 2 | CABLE DE SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO (SP02)            | CABLE DE SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO PARA EQUIPO MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA: DRAGER MODELO: INFINITY DELTA                   | \$ 305.00       | \$610.00     |
| 33                             | 2 | SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO (SP02)                     | SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO (SP02) PARA EQUIPO MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA: DRAGER MODELO INFINITY DELTA                      | \$ 230.00       | \$ 460.00    |
| 34                             | 2 | MANGUERA PARA BRAZALETE                                    | MANGUERA PARA BRAZALETE DE PRESION NO INVASIVA PARA EQUIPO MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA: DRAGER MODELO: INFINITY DELTA             | \$210.00        | \$ 420.00    |
| 35                             | 2 | BRAZALETE PARA TOMA DE PRESION ARTERIAL NO INVASIVA (NIBP) | BRAZALETE PARA TOMA DE PRESION ARTERIAL NO INVASIVA (NIBP) PARA EQUIPO MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA DRAGER, MODELO: INFINITY DELTA | \$ 125.00       | \$ 250.00    |

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



|                             |   |  |   |                        |                     |
|-----------------------------|---|--|---|------------------------|---------------------|
| 36                          | 1 | SENSOR DE TEMPERATURA  | SENSOR DE TEMPERATURA PARA EQUIPO MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA DRAGER, MODELO: INFINITY DELTA  | \$ 940.00              | \$ 940.00           |
| 37                          | 1 | KIT DE BATERIAS  | KIT DE BATERIAS PARA EQUIPO MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA: DRAGER MODELO: INFINITY DELTA  | \$925.00               | \$ 925.00           |
| 38                          | 1 | SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO (SPO2)                                       | SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO (SP02) PARA EQUIPO MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA: DRAGER MODELO: VISTA 120  | \$ 250.00              | \$ 250.00           |
| 39                          | 1 | CABLE DE ELECTROCARDIOGRAFIA   | CABLE DE ELECTROCARDIOGRAFO DE CINCO (05) DERIVACIONES PARA EQUIPO MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA: DRAGER, MODELO: VISTA 120                       | \$ 325.00              | \$ 325.00           |
| 40                          | 1 | BRAZALETE PRESION ARTERIAL NO INVASIVA (NIBP) 25-35 CENTIMETROS REUTILIZABLE | BRAZALETE PRESION ARTERIAL NO INVASIVA (NIBP) 25-35 CENTIMETROS REUTILIZABLE, PARA EQUIPO MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA: DRAGER MODELO: VISTA 120 | \$ 150.00              | \$ 150.00           |
| 41                          | 1 | SENSOR DE OXIGENO FABIUS PLUS  | SENSOR DE OXIGENO FABIUS PLUS PARA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA: DRAGER, MODELO: FABIUS PLUS  | \$ 550.00              | \$ 550.00           |
| 42                          | 1 | SENSOR DE FLUJO SPIROLOG   | SENSOR DE FLUJO SPIROLOG PARA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA: DRAGER, MODELO: FABIUS PLUS.  | \$ 60.00               | \$ 60.00            |
| <b>TOTAL</b>                |   |  |   |                        | <b>\$ 8,400.00</b>  |
| <b>Marca exclusiva BTL</b>  |   |  |   |                        |                     |
| <b>UNIDAD DE EMERGENCIA</b> |   |  |   | <b>PRECIO UNITARIO</b> | <b>PRECIO TOTAL</b> |
| 43                          | 3 | IMPRESOR TERMICO PARA EQUIPO DE ELECTROCARDIOGRAFIA                          | IMPRESOR TERMICO PARA EQUIPO DE ELECTROCARDIOGRAFIA MARCA: BTL MODELO: BTL-08 LC PLUS ECG   | \$ 705.00              | \$2,115.00          |
| 44                          | 1 | BATERIA PARA EQUIPO DE ELECTROCARDIOGRAFIA                                   | BATERIA DE 12 VOLTIOS 1.2 AMPERIOS PARA EQUIPO ELECTROCARDIOGRAFO MARCA: BTL MODELO: BTL-08 LC PLUS ECG   | \$ 132.00              | \$ 132.00           |
| <b>TOTAL</b>                |   |  |   |                        | <b>\$ 2,247.00</b>  |
| <b>MONTO TOTAL</b>          |   |  |   |                        | <b>\$ 65,354.00</b> |

f. Que se autorice realizar bajo la modalidad de Comparación de Precios el desglose de los ítems restantes que no son por marca específica por un monto de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 17,616.00), según detalle:

| ÍTEM                        | CANT. | 10.1 DETALLE  |  |                        |                     |
|-----------------------------|-------|---|--|------------------------|---------------------|
|                             |       | BIEN SOLICITADO   | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  |                        |                     |
| <b>LABORATORIO CLINICO</b>  |       |   |  |                        |                     |
| 1                           | 1     | SUMINISTRO INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE DOS (02) SUAVIZADORES DE AGUA. | SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS (02) SUAVIZADORES DE AGUA DE PIE CUBICO (FT3) CON RESINA CATIONICA Y VÁLVULAS ELECTRÓNICAS PARA REGENERACIONES AUTOMÁTICAS Y TANQUE DE SAL DESMONTAJE DE SUAVIZADORES EXISTENTES, LIMPIEZA DEL ÁREA DE INSTALACIÓN, REEMPLAZO DE MANÓMETRO E INSTALACIÓN DE REGULADORA DE PRESIÓN CON MANÓMETRO AMORTIGUADO. | \$ 7,250.00            | \$ 7,250.00         |
| <b>TOTAL</b>                |       |   |  |                        | <b>\$ 7,250.00</b>  |
| <b>UNIDAD DE EMERGENCIA</b> |       |   |  | <b>PRECIO UNITARIO</b> | <b>PRECIO TOTAL</b> |
| 2                           | 3     | CABLE DE ELECTRODOS PARA PACIENTE.  | CABLE DE 5 ELECTRODOS PARA PACIENTE DE EQUIPO MONITOR DE SIGNOS VITALES, QUE SEA COMPATIBLE CON LA MARCA: INFINIUM OMNI  | \$ 125.00              | \$ 375.00           |

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



|                            |   |   |   |                        |                     |
|----------------------------|---|---|---|------------------------|---------------------|
| 3                          | 3 | CABLE DE SATURACION DE OXIGENO (SP02)             | CABLE DE SATURACION DE OXIGENO (SP02) PARA EQUIPO MONITOR DE SIGNOS VITALES, QUE SEA COMPATIBLE CON LA MARCA: INFINIUM OMNI           | \$ 100.00              | \$ 300.00           |
| 4                          | 3 | SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO (SPO2)            | SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO (SP02) PARA EQUIPO MONITOR DE SIGNOS VITALES, QUE SEA COMPATIBLE CON LA MARCA: INFINIUM OMNI          | \$ 90.00               | \$ 270.00           |
| 5                          | 3 | MANGUERA PARA PRESION ARTERIAL NO INVASIVA (NIBP) | MANGUERA DE PRESION ARTERIAL NO INVASIVA (NIBP) PARA EQUIPO MONITOR DE SIGNOS VITALES, QUE SEA COMPATIBLE CON LA MARCA: INFINIUM OMNI | \$ 35.00               | \$ 105.00           |
| 6                          | 4 | BRAZALETE DE PRESION NO INVASIVA (NIBP)           | BRAZALETE DE PRESION NO INVASIVA (NIBP) PARA EQUIPO MONITOR DE SIGNOS VITALES, QUE SEA COMPATIBLE CON LA MARCA: INFINIUM OMNI         | \$ 14.00               | \$ 56.00            |
| 7                          | 3 | SENSOR DE TEMPERATURA                             | SENSOR DE TEMPERATURA PARA EQUIPO MONITOR DE SIGNOS VITALES, QUE SEA COMPATIBLE CON LA MARCA: INFINIUM OMNI                           | \$ 100.00              | \$ 300.00           |
| 8                          | 3 | SENSOR DE OXIGENO                                 | SENSOR DE OXIGENO PARA EQUIPO MONITOR DE SIGNOS VITALES, QUE SEA COMPATIBLE CON LA MARCA: INFINIUM OMNI                               | \$ 150.00              | \$ 450.00           |
| 9                          | 2 | CABLE DE ELECTRODOS PARA PACIENTE                 | CABLE DE ELECTRODOS PARA ELECTROCARDIOGRAFO, EQUIPO DESFIBRILADOR, COMPATIBLE MARCA: LIFEPAK 20                                       | \$ 175.00              | \$ 350.00           |
| 10                         | 2 | PALETAS CON CABLE PARA DESFIBRILADOR              | PALETAS PARA DESFIBRILADOR COMPATIBLE MARCA: LIFEPAK 20   | \$ 40.00               | \$ 80.00            |
| 11                         | 3 | CABLE DE CORRIENTE ALTERNA PARA DESFIBRILADOR     | CABLE DE CORRIENTE ALTERNA PARA DESFIBRILADOR, COMPATIBLE MARCA: LIFEPAK 20   | \$ 25.00               | \$ 75.00            |
|                            |   |   |   | TOTAL                  | \$ 2,361.00         |
| <b>SALA DE OPERACIONES</b> |   |   |   | <b>PRECIO UNITARIA</b> | <b>PRECIO TOTAL</b> |
| 12                         | 2 | CABLE ELECTROCARDIOGRAFO                          | CABLE ELECTROCARDIOGRAFO PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES COMPATIBLE MINDRAY UNMEC 12   | \$ 150.00              | \$ 300.00           |
| 13                         | 2 | CABLE DE SATURACION DE OXIGENO                    | CABLE DE SATURACION DE OXIGENO PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES COMPATIBLE MINDRAY UNMEC 12   | \$ 100.00              | \$ 200.00           |
| 14                         | 3 | SENSOR SATURACION DE OXIGENO                      | SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES COMPATIBLE MINDRAY UNMEC 12  | \$ 75.00               | \$ 225.00           |
| 15                         | 2 | MANGUERA PARA BRAZALETE                           | MANGUERA PARA BRAZALETE PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES COMPATIBLE MINDRAY UNMEC 12  | \$ 30.00               | \$ 60.00            |
| 16                         | 2 | BRAZALETE PARA TOMA DE PRESION ARTERIAL           | BRAZALETE PARA TOMA DE PRESION ARTERIAL PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES COMPATIBLE MINDRAY UNMEC 12                                    | \$ 15.00               | \$ 30.00            |
| 17                         | 2 | SENSOR DE TEMPERATURA                             | SENSOR DE TEMPERATURA PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES COMPATIBLE MINDRAY UNMEC 12  | \$ 125.00              | \$ 250.00           |
| 18                         | 2 | KIT DE CO2  | KIT DE CO2 PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES COMPATIBLE MINDRAY UNMEC 12   | \$ 150.00              | \$ 300.00           |
| 19                         | 9 | FLUJOMETROS DE AIRE                               | FLUJOMETROS DE AIRE PARA EMPOTRAR DIAMOND DE 0-15 LITROS POR MINUTO (LPM) O MAS.  | \$ 140.00              | \$ 1,260.00         |
| 20                         | 8 | FLUJOMETRO DE OXIGENO                             | FLUJOMETRO DE OXIGENO PARA EMPOTRAR DIAMOND DE 0-15 LITROS POR MINUTOS (LPM) O MAS  | \$ 130.00              | \$ 1,040.00         |
| 21                         | 7 | REGULADOR DE VACIO                                | REGULADOR DE VACIO DIAMOND DE 0-21 KILOPASCALES (KLP) O 0-160 MILIMETRO DE MERCURIO (MMHG) O MAS. DICHAS ESCALAS DEBEN SER NEGATIVAS  | \$ 620.00              | \$ 4,340.00         |

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



|  |             |              |
|--|-------------|--------------|
|  | TOTAL       | \$ 8,005.00  |
|  | MONTO TOTAL | \$ 17,616.00 |

Por lo antes expuesto, en uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base al artículo dieciocho de la Ley Compras Públicas, respetuosamente solicito a usted elevar al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar por la modalidad de Contratación Directa por Marca Especifica el proceso de SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO, por un monto de SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 65,354.00) IVA INCLUIDO, según detalle siguiente:

| MARCA            | N° DE ITEM   | MONTO       |
|------------------|--|-------------|
| SAKURA CRIOSTATO | 22   | \$65,354.00 |
| TUTTNAUER        | 23   |             |
| HAMILTON         | 24, 25, 26, 27, 28 Y 29.                             |             |
| DRÁGER           | 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 Y 42. |             |
| BTL              | 43,44  |             |

2. Autorizar a través de Resolución razonada art. 41 literal b) de la Ley de Compras Pública, la autorización para adquirir por marca especifica de acuerdo al detalle siguientes: BT, Dräger, Hamilton, Sakura, Tuttnauer, las cuales cuentan con exclusividad para venta de equipo médico y repuestos en todo el territorio Salvadoreño, es necesaria la adquisición de dichos repuestos originales para cada equipo que sean requeridos, debido a que tienen patentes y los equipos de estas marcas no reconocen repuestos genéricos, ya que constan de sensores de reconocimiento, tanto en conectores, cables spo2, conectores para módulos de NIBP, sensores de temperatura empaques térmicos para los autoclaves, celdas de oxígeno, (cada marca posee formas diferentes y conectores diferentes para estas celda de ventiladores), las impresoras térmicas poseen un tamaño, conectores y rodos patentados, por parte de la empresa al repuesto original necesitamos estas marcas debido a que cumplen con las especificaciones técnicas que el equipo requiere para poder ejercer un correcto funcionamiento.

3. Autorizar por la modalidad de Comparación de Precios el SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO por un monto de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 17,616.00) IVA INCLUIDO.

4. Autorizar en nombramiento del PEO para ambos procesos, según detalle siguiente:

| N° | GRADO       | NOMBRE | CARGO                    |
|----|-------------|--------|--------------------------|
| 1  | TTE. Y LIC. |        | RESPONSABLE DE LA UNIDAD |
| 2  | TÉC.        |        | ESPECIALISTA EN EL BIEN  |
| 3  | TÉC.        |        | ESPECIALISTA EN EL BIEN  |
| 4  | ADM.        |        | DIGITADOR                |

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



5. Autorizar al Gerente de Adquisiciones para la publicación de los documentos de solicitud de ofertas de cada proceso en el sistema de COMPRA8AL.

**Acuerdo N° 21**

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base al Art. 18 de La Ley de Compras Pública, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la modalidad de Contratación Directa por Marca Especifica para el proceso de SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO, por un monto de SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 65,354.00) IVA INCLUIDO, según detalle siguiente:

| MARCA            | N° DE ITEM   | MONTO       |
|------------------|--|-------------|
| SAKURA CRIOSTATO | 22   | \$65,354.00 |
| TUTTNAUER        | 23   |             |
| HAMILTON         | 24, 25, 26, 27, 28 Y 29.                             |             |
| DRÁGER           | 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 Y 42. |             |
| BTL              | 43,44  |             |

b. Autorizado que a través de Resolución razonada art. 41 literal b) de la Ley de Compras Pública, adquirir por marca especifica de acuerdo al detalle siguientes: BT, Dräger, Hamilton, Sakura, Tuttnauer, las cuales cuentan con exclusividad para venta de equipo médico y repuestos en todo el territorio Salvadoreño, es necesaria la adquisición de dichos repuestos originales para cada equipo que sean requeridos, debido a que tienen patentes y los equipos de estas marcas no reconocen repuestos genéricos, ya que constan de sensores de reconocimiento, tanto en conectores, cables spo2, conectares para módulos de NIBP, sensores de temperatura empaques térmicos para los autoclaves, celdas de oxígeno, (cada marca posee formas diferentes y conectores diferentes para estas celda de ventiladores), las impresoras térmicas poseen un tamaño, conectores y rodos patentados, por parte de la empresa al repuesto original necesitamos estas marcas debido a que cumplen con las especificaciones técnicas que el equipo requiere para poder ejercer un correcto funcionamiento.

c. Autorizada la modalidad de Comparación de Precios para el SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO por un monto de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 17,616.00) IVA INCLUIDO.

d. Autorizado el nombramiento del PEO para ambos procesos, según detalle siguiente:

| N° | GRADO       | NOMBRE | CARGO                    |
|----|-------------|--------|--------------------------|
| 1  | TTE. Y LIC. |        | RESPONSABLE DE LA UNIDAD |
| 2  | TÉC.        |        | ESPECIALISTA EN EL BIEN  |
| 3  | TÉC.        |        | ESPECIALISTA EN EL BIEN  |
| 4  | ADM.        |        | DIGITADOR                |

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



e. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Gerente de Adquisiciones, para la publicación de los documentos de solicitud de ofertas de cada proceso en el sistema de COMPRASAL.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las dieciséis horas con veinte minutos del día ocho de marzo del dos mil veinticuatro y como conformidad firmamos conformes.

ROBERTO GARCÍA OCHOA  
CNEL. CAB. DEM  
PRESIDENTE

WILMAR ALBERTO GÓMEZ TORRES  
TCNEL. INF.  
VICEPRESIDENTE

ERICK IVÁN MANGANDI SERRANO  
CAP. FGTA. DEM  
SECRETARIO

CARLOS MANUEL CORLETO GODOY  
MAYOR Y DOCTOR  
PRIMER VOCAL

JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA  
TCNEL. PA DEM  
SEGUNDO VOCAL

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

